

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, NOVIEMBRE DE 2014

BOLETIN MUNICIPAL

Informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

VICE – INTENDENTE

SR: RUBEN ALFREDO LOMONACO

SECRETARIO DE GOBIERNO

SR: VICTOR ANIBAL AGUIRRE

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P CRISTIAN HERMOSIS

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CRISTIAN ARNALDO LUXEN

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: HECTOR RICARDO CURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN

AGRONOMO: WALTER ARTURO ALEGRE

CONTADOR

C.P ORLANDO JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL

DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SR. ORLANDO RAMON ACOSTA

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA: HAYDEE A. VERA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1441-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 48-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente al Art. 113. Inc 24 de la Carta Organica; Y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2015, siendo facultad del Departamento Ejecutivo Municipal proponer al Honorable Concejo Deliberante los Presupuestos Municipales.-

Que, el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos correspondientes al año 2015 asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON OCHO (\$150.964.547,08) conforme la previsión de los ingresos que por distintos orígenes se estiman percibir, al igual que los gastos imputables al normal cumplimiento de los deberes a la Administración Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-11-14 fue aprobado por MAYORIA del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 48-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°): APROBAR el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS de esta comuna para el Ejercicio Fiscal 2015, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON OCHO (\$150.964.547,08) para el año 2015, adjunto como anexo de la presente.-

ART.2°): COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ART.3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1442-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 48-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la función del Estado Municipal de llevar adelante políticas públicas en beneficio de su comunidad, interactuando para ello con Instituciones Públicas y de Gestión Privada, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad SIGLO 21 es la mayor universidad de gestión privada de Argentina. Fue creada en el año 1.995, a través de la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21, por Juan Carlos Rabbat y Cristina Schwander.-

QUE, su sede central se encuentra en la ciudad de Córdoba. La universidad tiene presencia en las 24 provincias argentinas, a través de más de 190 Centros de Aprendizaje Universitario (CAU), donde estudian más de 40 mil alumnos a lo largo y lo ancho de todo el país.-

QUE, su propuesta educativa, basada en los valores de Universidad Laica, Inclusiva, Trascendente y Democrática, se compone de 23 carreras de grado y 10 carreras cortas dictadas a través de las modalidades presencial, Senior, Educación Distribuida, Educación Distribuida Home y Virtual Posgrado.-

QUE, habiendo elegido a la comunidad de Bella Vista para el desarrollo pleno de sus actividades educativas y académicas, este DEM considera prioritario abrir las puertas de nuestra comunidad, brindándole desde el

ESTADO las condiciones necesarias para su asentamiento, resaltando el valor que tiene la EDUCACION en toda comunidad que se precie de libre, igualitaria y democrática.-

QUE, resultará necesario establecer un marco de actuación para que interactúen la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y la Universidad Siglo 21 en actividades de cooperación científica, técnica y académica.-

Que, para ello será menester dar un marco legal, para que por su parte la Universidad Siglo 21 pueda desplegar su propuesta educativa consistente en las carreras de grado o carreras cortas en el ámbito de la comuna.-

QUE, para el desarrollo del dictado de las carreras de grado y carreras cortas, la Municipalidad se compromete a poner a disposición de la Universidad Siglo 21 de un aula en el inmueble ubicado en calle San Martín N° 806 (esquina Salta) que fuera alquilado por la Municipalidad de Bella Vista autorizado por Ordenanza N° 1431/14 del HCD.-

QUE, la citada disposición inmobiliaria, se deberá instrumentar a título de cesion gratuita y por el término de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por otro igual, por acuerdo de partes.-

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-11-14 fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 51-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1°): **AUTORIZAR**, al Sr. Intendente Municipal para suscribir con la UNIVERSIDAD SIGLO 21 un CONVENIO a fin de dar un marco de actuación legal para que interactúen en actividades de cooperación científica, técnica y académica que redunden en beneficio de la comunidad bellavistense.-

ART.2°): **AUTORIZAR**, al Sr. Intendente Municipal para CEDER a título gratuito a la UNIVERSIDAD SIGLO 21, el uso del espacio físico consistente en un (1) aula del inmueble ubicado en calle San Martín N° 806 (esquina Salta), a fin del dictado de las carreras de grado y carreras cortas que forman parte de la propuesta educativa de la Universidad Siglo 21 por el término de un año.-

ART.3°): **ENCOMENDAR** a la ASESORIA LETRADA del Municipio a confeccionar el Convenio Marco a firmar por las partes e instrumentar la cesión gratuita del espacio físico aludido arriba.-

ART.4°): **SUSCRIBIRÁ** el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

ART.5°): **COMUNICAR** al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.6°): **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1443-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala VITALONI, Alicia referente a la falta de legislación específica para la habilitación de Salones de Fiestas Infantiles (peloteros); Y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular el funcionamiento de los salones de fiestas comúnmente denominados “peloteros”, como establecimientos de diversión ó esparcimiento de los menores.-

Que se denomina salón de juegos infantiles a aquellos instalados de manera permanente (ya sea al aire libre o en espacios cubiertos) que requieran para su utilización de desplazamiento, impulsos, manipulación o distintas

formas de destreza y movimiento del usuario (inflables y/o peloteros) además a aquellos locales destinados a realizar eventos infantiles con actividades lúdicas, que pueden disponer de juegos infantiles y/o peloteros.

Que en el mismo sentido resulta imperioso establecer las medidas de seguridad requeridas para la instalación y funcionamiento de estos comercios.-

Que, funcionan en nuestra ciudad lugares de esparcimiento para niños, en los que se ofrecen distintos tipos de juegos y divertimientos, que actualmente se encuadran dentro de la normativa general establecida en la Ordenanza que regula la habilitación comercial.-

Que, en este sentido se apunta a adecuar las medidas de seguridad a las características de estos locales.-

Que es potestad de este Concejo Deliberante legislar en la materia según lo especifica la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-11-14 fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal VITALONI Alicia; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1º).- DISPONER el cumplimiento de los siguientes requisitos para su habilitación:

- Se podrán desarrollar espectáculos infantiles en vivo con payasos, magos, títeres, etc.; que no requieran instalaciones fijas específicas.

- Los mismos podrán contar con juegos mecánicos, electromecánicos y electrónicos.-

ART.2º).- RESPECTO a los aspectos edilicios se deberá tener en cuenta, para el desarrollo de ambas actividades, las siguientes características:

a) Contarán con un local principal que posea una superficie mínima y un lado mínimo que permitan el libre esparcimiento y circulación de los menores, que será de 40 (cuarenta) m² y de 4 (cuatro) metros respectivamente en el cómputo del área mínima no se incluye cocina, sanitarios, ni servicios complementarios.-

b) El establecimiento podrá contar con uno o más espacios libres donde se permitirá desarrollar actividades, pero no la propagación de música.-

c) Deberá hallarse cerrado en su perímetro de modo tal que impida el ingreso de personas no autorizadas y el egreso de menores sin el consentimiento del adulto responsable a cargo, sin que esto se halle reñido con la disposición de los medios de escape y salidas de emergencia.-

d) Solo podrán abarcar una planta y hasta un entrepiso, debiendo ubicarse exclusivamente en planta baja. En caso de existencia de entrepiso y de ser destinado a sector de juegos, la baranda de seguridad del mismo deberá reemplazarse por una reja o valla fija de seguridad que cubra todo el hueco de piso a techo. La sobrecarga del entrepiso estará certificada por un profesional responsable de su verificación.-

e) Deberán contar con cielorrasos continuos de material no combustible.-

f) Los pisos serán de material antideslizante, no combustibles, de fácil limpieza y lisos.-

g) Los locales sanitarios para personal y para los concurrentes (niños y adultos acompañantes) ajustados a la reglamentación vigente en la materia, estos últimos deberán hallarse desprovistos de secamanos eléctricos, en buen estado de aseo y conservación y contar, en su puerta, con una gráfica que los identifique y distinga.-

h) Las paredes del salón deberán ser de mampostería, lisas, estar pintadas o revestidas con materiales no combustibles.-

i) La cocina deberá contar con paredes de mampostería recubiertas con materiales impermeables, estar bien delimitada y su acceso será restringido a menores.-

j) Todos los vidrios instalados deberán ser de seguridad o estar debidamente protegidos.-

ART.3º).- DEBERÁN tener en cuenta, para el desarrollo de las actividades, las siguientes características:

- Todos los juegos que, para su funcionamiento, requieran del suministro de energía eléctrica de red deberán ser alimentados por una instalación específica que provea un nivel máximo de tensión que no supere el nivel de Tensión de Seguridad (hasta 24 volts respecto de tierra) y sus masas deberán estar conectadas a la instalación de puesta a tierra.- Los mismos deberán presentar un buen estado de funcionamiento y todas las

partes móviles que puedan llegar a producir opresión o arrastre estarán debidamente resguardadas, pudiendo llegar a exigirse dispositivos de detención para casos de emergencia.-

- Todos los artefactos de iluminación del sector de juegos deberán contar una malla protectora o similar que impida la rotura y caída de lámparas y/o tubos. La instalación eléctrica deberá adecuarse a lo establecido en la Ley Nacional 19587/72, su decreto reglamentario 351/79 y reglamentaciones complementarias y modificatorias del mismo debiendo contar con dispositivos de protección activa para proteger a las personas en caso de contacto con partes accidentalmente bajo tensión, conductores debidamente aislados e instalación de puestas a tierra. Iluminación artificial adecuada que permita una perfecta visualización de la señalización para salidas de emergencia.-

ART.4°).- DEBERÁN cumplir las siguientes disposiciones generales:

- El salón contará con ventilación adecuada. La misma podrá ser natural o artificial. Estará prohibido fumar.-

- El nivel de ruidos que trasciendan al exterior no podrá clasificar como Molesto.-

Las puertas de acceso abrirán hacia fuera y luces de emergencia deberán ajustarse a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.-

- Los juegos estarán instalados de una forma tal que permitan la libre circulación de los usuarios a su alrededor, manteniendo una distancia mínima de otros juegos y paredes de 1 metro (un metro).-

ART.5°).- DEBERÁN para la obtención de la habilitación definitiva correspondiente, además de la documentación exigida para cualquier comercio, deberán contar con:

1) Constancia de cobertura médica de emergencia en la cual quede claramente establecida la prestación contratada.-

2) Seguro de responsabilidad civil.-

3) Constancia periódica (según normativa vigente) de desinfección, desinfectación y desratización, exhibida en lugar visible.-

ART.6°).- COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo para conocimiento y efectos.-

ART.7°).- DE FORMA.-

EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1444-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de la Concejal REPETTO referente a la iniciativa de los productores de frutilla de la zona de Desmochado de realizara “FIESTA DE LA FRUTILLA”.

CONSIDERANDO:

Que por tercer año consecutivo se realizara la FIESTA DE LA FRUTILLA, que nació como iniciativa de la Cooperativa Agropecuaria “Cruz de los Milagros” llevada a cabo el 15 de Diciembre de 2012 a la que se sumaron la Comunidad Asociada de Pequeños Productores Organizados (C.A.P.P.O.), LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUDESOS) y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. Debido a la grande repercusión y masiva asistencia de gente del Paraje Desmochado y alrededores se realizo la Segunda edición de la misma donde mas de 5000 personas vivieron este maravilloso evento como una verdadera fiesta.

Que el Paraje Desmochado pertenece a la 4ta. Sección del departamento de Bella Vista, ubicada en el cruce de la ruta Provincial N° 27 y la Ruta Nacional N° 123, unos 28 km. al sur de la ciudad de Bella Vista.

Que la producción de frutillas es el motor económico de Desmochado. Allí se plantan mas de 50 has, de esta fruta, en su mayoría de manera artesanal, aunque en las ultimas temporadas ha mejorado notablemente el rendimiento a partir de la incorporación de tecnología en plantación, riego y cosecha. Mas de 200 familias viven mediante la producción de frutillas en la zona, tratándose de un cultivo a campo

semiforzado, de gran potencial productivo y con gran demanda laboral. Involucra la plantación de mas de 3.000.000 de plantas; obteniéndose aproximadamente 2.400 toneladas de esta fruta durante la campaña productiva, lo que la transforma en la principal actividad económica y generadora de empleo en la zona.

Que entre los festejos del interior correntino, Desmochado celebra anualmente como un canto al trabajo ya la tierra la FIESTA DE LA FRUTILLA. La celebración de referencia sirve para promocionar la producción de la frutilla y exaltar el esfuerzo de los frutilleros de la zona; siendo deber de el estado afianzar y respaldar la FIESTA DE LA FRUTILLA, aportando todo lo que este a su alcance para que este evento tenga el brillo que merece, siendo esta un merecido reconocimiento a las personas que trabajan la tierra produciendo y generando trabajo a numerosas familias.

Que resulta necesario que esta fiesta tenga una fecha permanente a fin de incluirla en el calendario anual turístico de Bella Vista y sabiendo que a fines de noviembre concluye la campaña productiva de este cultivo corresponderia otorgarle el ultimo fin de semana del mes de noviembre.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal REPETTO; POR ELLO:

ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR “FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA FRUTILLA” la que se realiza anualmente en el Paraje Desmochado

ART.2°: ESTABLECER como fecha permanente para la realización de la Fiesta Departamental de la Frutilla, el ultimo fin de semana del mes de noviembre de cada año.

ART.3°: INCLUIR a la Fiesta Departamental de la Frutilla en el calendario turístico de la ciudad de Bella Vista.

ART.4°: COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.5°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1445-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y la Comisión Mixta del Transporte sobre la Nota N° 680/2014 del Sr. Claudio Ramírez, “Transporte Bella Vista”, referente al aumento de tarifa en el Transporte Urbano de Pasajeros, Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 680/2014, la empresa “Transporte Bella Vista” solicita el aumento de tarifa del transporte a su cargo, motivado por la alteración de los costos del mercado en atención a las diversas erogaciones que la empresa debe realizar para la adecuada prestación del servicio como ser: mantenimiento de las unidades, salario del personal, aumento de combustible y diversos gastos ordinarios y extraordinarios; sumado al proceso inflacionario y devaluatorio de los últimos tiempos..

Que la empresa solicita que el aumento del boleto urbano sea el siguiente: Boleto General : \$ 4,00 (pesos cuatro).

Que la reunión llevada a cabo con la Comisión Mixta de Transporte el día 11 de noviembre del presente año, como consta en acta N° 14/2014 de la Comisión de Asuntos Constitucionales; junto con representantes de las Comisiones Vecinales de nuestra localidad y funcionarios del D.E.M., se puso a consideración de la Comisión la propuesta del prestatario del servicio urbano de pasajeros.

Que teniendo en cuenta la realidad económica en la que vivimos, la petición de los vecinos y la propuesta del empresario, se llego a la alternativa mas conveniente para todos y cada unos de los usuarios de la Ciudad de Bella Vista.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y la Comisión Mixta del Transporte; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°: DISPONER que a partir del primer día del mes de Enero el Boleto General del Transporte Urbano de Pasajeros de Bella Vista, sera de \$4,00 (pesos cuatro), durante el año 2015.

ART.2°: DEROGAR toda Ordenanza que antecede a la presente.

ART.3°: REMITIR copia de la presente norma al Sr. Claudio Ramírez titular de la Empresa de “Transporte Bella Vista”, para su conocimiento y efectos,

ART.4°: COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.5°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1446-14

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos sobre la Nota N° 1249/14 del Agr. Gómez Américo Omar.- REF.: Solicita excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la Ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Agr. Gómez Américo Omar, solicita la excepción a las Normas Mínimas para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la esquina de calle Paraná y calle Misiones; individualizado como Lote 1 de la Manzana V, ADREMA B1-1853-1.

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, considera atendible la solicitud ya que posee las medidas de frente en ambos lotes, cumple con la superficie en uno de los lotes, faltando en el otro un 13% de acuerdo a la normativa vigente.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-14, fue aprobado por mayoría del Cuerpo, con la abstención de la Concejala VITALONI, el Proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°: EXCEPTUAR al Agr. Gómez Américo Omar, del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la Ciudad, respecto del inmueble ubicado en la esquina de las calles Paraná y Misiones, individualizado como lote 1 de la Manzana V, ADREMA B1-1853-1

ART.2°: REMITIR copia de la preséntela solicitante.

ART.4°: COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.5°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1447-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 49-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Nota N° 1010 de fecha 12 de Septiembre de 2014, presentada por la Empresa Transporte Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma la aludida solicita, conforme al reglamento de transporte urbano aprobado por Ordenanza 141/99, la prorroga del convenio suscripto con este Municipio y consecuentemente la extensión en el tiempo de la concesión del transporte publico público de pasajeros

Que es facultad del poder concedente autorizar o no a la extensión solicitada, entendiéndose procedente la prorroga solicitada, por el termino de cuatro (4) años conf. Ordenanza N° 1063/10, sin perjuicio de poder revisar ambas partes los nuevos recorridos, diagramación de nuevas líneas dado el crecimiento experimentado en estos últimos años por nuestra ciudad y la existencia de nuevos requerimientos para los vecinos.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos en conjunto con la Comisión Mixta de Transporte; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la concesión del servicio de transporte publico de pasajeros, dentro del radio urbano de esta ciudad, por el termino de cuatro (4) años a partir de la presente, dando plena vigencia a los convenios suscriptos con la actual empresa concesionaria, a las cláusulas y condiciones del respectivo Pliego de Licitación y al Reglamento de Transporte aprobado por Ordenanza N° 141/99.

ART.2°: DISPONER la suscripción del correspondiente convenio de prorroga con la empresa concesionaria, con la intervención de la Asesoría Letrada del Municipio.

ART.3°: DISPONER de nuevos recorridos del Transporte Urbano de Pasajeros que resulten de los proyectos realizados de la Comisión Mixta de Transporte y los Técnicos del Municipio y que se pondrán en vigencia a partir del mes de Abril de 2015.

ART.4°: ESTABLECER que a traves de la Secretaria de Gobierno se realicen los controles de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 141-99.

ART.5°: NOTIFICAR al interesado en la forma de estilo.

ART.6°: REMITIR al DEM para su conocimiento.

ART.7°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1448-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 49-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Ley Provincial N° 6311 sobre “Aumento de Participación de los Municipios, Creación Fondo Especial y Afectación a Obras de Infraestructura”, Y:

CONSIDERANDO:

Que la citada norma provincial estableció en un dieciocho por ciento (18%) la participación de los Municipios de la Provincia de Corrientes en el producido de la recaudación de los tributos nacionales y provinciales, conforme a los parámetros establecidos por la legislación vigente.

Que también a través de la misma, se creo un FONDO ESPECIAL estableciéndose en un uno por ciento (1%) adicional al porcentaje establecido por el art. 1 de la norma mencionada correspondiente a fondos de la provincia.

Que este punto adicional se distribuirán de manera automática entre los Municipios según los parámetros contemplados en los arts. 87, 88 y 89 de la Ley 4.752 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que la misma norma dispone que los fondos distribuidos deberán ser afectados por los Municipios a obras de Infraestructura, designándose una Unidad Ejecutora del fondo federal Solidario como autoridad de aplicación.

Que por el art. 7 de la citada norma se invita a los Municipios a adherir a la ley citada.

Que en consecuencia, estimado progresiva la ley provincial citada, de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 132 inc. 4 ss y ccs de nuestra Carta Orgánica Municipal vigente.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 49-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1°: ADHIERASE la Municipalidad de Bella Vista(Ctes.) a la **Ley Provincial N° 6311** sobre “Aumento de Participación de los Municipios, Creación Fondo Especial y afectación a Obras de Infraestructura”.

ART2°: COMUNICAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la comuna.

ART.3°: REMITIR al DEM para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1449-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 52-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Nota de fecha 14 de Febrero de 2014, presentada por la Empresa Norcon S.R.L. ;Y:

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, la EMPRESA aludida solicita la “normalización y readecuación del precio de la obra “PAVIMENTO DE H° SIMPLE CON CORDÓN INTEGRAL EN CALLE 9 DE JULIO”.

Que, la EMPRESA citada fundamenta su pretensión en la paralización de la obra aludida por “causas ajenas a su voluntad”, principalmente la falta de desembolsos (pagos) por parte del Municipio en tiempo y forma según el avance físico de la obra, generando ello una demora en la ejecución y terminación de la misma.

Que, sin dudas esta situación ha permitido que aparezcan importantes e imprevistas modificaciones en la ejecución de la obra, tales como la falta de insumos, aumento desproporcionado de precios, ausencia de financiación de proveedores , importante variación del coto financiera debido al aumento de las tasas de interés, etc. Circunstancias esta que incidieron directa e inevitable sobre el costo total de la obra, teniendo en cuenta que los precios ofertados por la EMPRESA datan del mes de Mayo del año 2013.

Que, si bien resulta verosímil lo denunciado por la EMPRESA en relación a la falta de desembolsos (pagos) de los certificados de obra conforme al avance demostrado en tiempo y forma, ello no resulta imputable al Municipio toda vez que la obra de referencia fue licitada en el marco de las pautas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 02/13.

Que, en este sentido, cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/13 (pto. 21) SISTEMAS DE PAGO Y ANTICIPO FINANCIERO que integra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la firma NORCON S.R.L., surge con meridiana claridad (expresamente) “**Los pagos estarán supeditados al giro de los fondos respectivos por parte del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional ...**”

Que, comprometidos con la ciudadanía y conscientes de la continuidad de la responsabilidad del Estado Municipal por sobre los cambios de gobiernos operados, esta Gestión ha destrabado en primer término el pago del anticipo financiero adeudado a la EMPRESA y realizado numerosas e insistentes gestiones y reclamos ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación en relación a los desembolsos de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre de 2013) y N° 2 (Diciembre de 2013), formulando reclamos formales en fechas 06.02.14 y 24.06.14. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Nación quien ha fijado un tope para la inversión.

Que, asimismo los futuros desembolsos (pagos) que deberá realizar la Municipalidad a través del financiamiento de NACIÓN como aquellos que deba realizar en el marco de la readecuación de precios que se autoriza, deberán ajustarse estrictamente al Certificado de Conforme de Obra que expida la Secretaría de Infraestructura de la comuna.

Que en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 4, art. 113 incs. 11,12 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 52-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Firma NORCON S.R.L., un Convenio de normalización contractual y readecuación de los precios de la Obra “PAVIMENTO DE H° SIMPLE CON CORDÓN INTEGRAL EN CALLE 9 DE JULIO” en los términos, límites y condiciones que surgen de los considerandos de la presente.

ART.2°: ESTABLECER que la diferencia de precios producto de la readecuación autorizada será afrontada con el patrimonio del Municipio.

ART.3°: ESTABLECER que los futuros desembolsos (pagos) que deberá realizar la municipalidad a través del financiamiento de NACIÓN, como aquellos que se deban realizar en el marco de la readecuación de precios que se autoriza, deberán ajustarse estrictamente al certificado conforme de obra que explica la Secretaría de Infraestructura de la comuna.

ART.4°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento.

ART.5°: COMUNICAR al Secretario de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura de la Comuna, para su conocimiento y efectos.

ART.6°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1450-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 53-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal referente a la nota de fecha 14 de Febrero de 2014, presentada por la Empresa Norcon S.R.L; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, la EMPRESA aludida solicita la “normalización y readecuación del precio de la obra “PAVIMENTO DE H° SIMPLE CON CORDON INTEGRAL EN BARRIO SAN JOSE”.-

Que, la EMPRESA citada fundamenta su pretensión en la paralización de la obra aludida por “causas ajenas a su voluntad”, principalmente, la falta de desembolsos (pagos) por parte del Municipio en tiempo y forma según el avance físico de la obra, generando ello una demora en la ejecución y terminación de la misma.-

Que, sin dudas esta situación ha permitido que aparezcan importantes e imprevistas modificaciones en la ejecución de la obra, tales como la falta de insumos, aumento desproporcionado de precios, ausencia de financiación de proveedores, importante variación del costo financiero debido al aumento de las tasas de interés, etc., circunstancias éstas que incidieron directa e inevitablemente sobre el costo total de la obra, teniendo en cuenta que los precios ofertados por la EMPRESA datan del mes de Mayo del año 2.013.-

Que, si bien resulta verosímil lo denunciado por la EMPRESA en relación a la falta de desembolsos (pagos) en término de los certificados de obra conforme al avance demostrado, no es menos cierto que ello **no resultó imputable al Municipio** toda vez que la obra de referencia fue licitada en el marco de las pautas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 03/13.-

Que, en éste sentido, cabe destacar que del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 03/13 (pto. 21) SISTEMAS DE PAGO y ATICIPO FINANCIERO que integra el Contrato de Locación de Obra con la firma NORCON S.R.L., surge con meridiana claridad (expresamente) *“Los pagos estarán supeditados al giro de los fondos respectivos por parte del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional ...”*.-

Que, comprometidos con la ciudadanía y conscientes de la continuidad de la responsabilidad del Estado Municipal por sobre los cambios de gobiernos operados, ésta Gestión ha destrabado en primer término el pago del anticipo financiero adeudado a la EMPRESA y realizado numerosas e insistentes gestiones y reclamos ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación en relación a los desembolsos de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre de 2.013) y N° 2 (Diciembre de 2.013), formulando reclamos formales en fechas 06.02.14 y 24.06.14.-

Que, los reclamos formulados han tenido eco, habiéndose producido desde NACION el desembolso -con atrasos- de los pagos reclamados y abonados, siendo estos abonados a la EMPRESA de conformidad.-

Que, no obstante ello, y por las razones explicitadas arriba, se considera razonable el reclamo formulado por la EMPRESA NORCON S.R.L. en relación a la normalización y readecuación de precios de la obra de referencia que contemple principalmente un nuevo plazo de terminación de la obra, y nuevos precios de la misma, dado el tardío desembolso de los pagos realizados por NACION y la variación de precios fundamentalmente operada durante la paralización de la obra por causa ajenas a la voluntad de la EMPRESA.-

Que, a este efecto, deberá tenerse especialmente presente que la diferencia de precios será afrontada con el patrimonio del Municipio, no formando parte de la rendición que éste deberá hacer respecto a las certificaciones de obra a la Sub Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación quien ha fijado un tope para la inversión.-

QUE, asimismo los futuros desembolsos (pagos) que deberá realizar la Municipalidad a través del financiamiento de NACION como aquellos que deba realizar en el marco de la readecuación de precios que se autoriza, deberán ajustarse estrictamente al Certificado de Conforme de Obra que expida la Secretaría de Infraestructura de la comuna.-

QUE en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 4, art. 113 incs. 11, 12 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente:

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 53-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°): AUTORIZAR al DEM a suscribir con la firma NORCON S.R.L. un **Convenio de Normalización Contractual y Readecuación de los Precios** de la obra “PAVIMENTO DE H° SIMPLE CON CORDON INTEGRAL EN BARRIO SAN JOSE”, en los términos, límites y condiciones que surgen de los considerandos de la presente.-

ART.2º): ESTABLECER que la diferencia de precios producto de la readecuación autorizada será afrontada con el patrimonio del Municipio.-

ART.3º): ESTABLECER que los futuros desembolsos (pagos) que deberá realizar la Municipalidad a través del financiamiento de NACION, como aquellos que se deban realizar en el marco de la readecuación de precios que se autoriza, deberán ajustarse estrictamente al Certificado de Conforme de Obra que expida la Secretaria de Infraestructura de la comuna.-

ART.4º): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART.5º): COMUNICAR al Secretario de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura de la Comuna, para su conocimiento y efecto.-

ART.6º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1451-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 54-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Nota N° 1059/14, caratulado: “Solicita Readecuación del Contrato de Obra: PAVIMENTACION DE LA CALLE COMERCIO DESDE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS”, presentadas por la Empresa A.R. CONSTRUCCIONES y Resol. N° 1749/14 dictada por el DEM; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota citada, la Empresa A.R. CONSTRUCCIONES solicita a ésta Administración se considere la procedencia de la “readecuación de precios” de la obra: PAVIMENTACION DE LA CALLE COMERCIO DESDE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS.-

QUE, funda su petición, en que la obra si bien tuvo fecha de inicio Febrero de 2.013, los desembolsos al Municipio no llegaron en tiempo y forma, generando ello una dilación no imputable a la contratista que hizo que a la fecha resulte imposible ejecutar el presupuesto inicial dada las variaciones e incidencias de los costos (materiales y mano de obra), especialmente en lo que al año 2.014 se refiere.-

QUE, según informe producido por la Secretaria de Infraestructura de la comuna -requerido por Asesoría Letrada- ésta cartera textualmente dijo: “A través de la presente, cumplo en informar que los hechos denunciados por el contratista en que funda su solicitud de “re-determinación de precios”, son verosímiles. Por otra parte, del Pliego General de Condiciones por el cual se rige ésta obra pública, entiendo surge prevista la hipótesis denunciada. En efecto, el art. 27 del citado Pliego bajo el capítulo “RITMO DE INVERSIONES y SISTEMAS DE PAGO” inc d) prevé expresamente el reajuste de precios cuando el índice de referencia determinado a través del INDEC supere el 5%. Por lo tanto, entiendo correspondería activarse en el caso, el procedimiento previsto por el contratista para la re-determinación de precios. Ahora bien, debido a la complejidad que implica la determinación de éste factor, esta Secretaria considera pertinente la elevación del mismo a un organismo del estado provincial (ej. Dirección de Vialidad) a fin de que éste a través de sus cuerpos especializados determinen con rigor técnico dicho coeficiente.-

QUE, a su turno, según **Dictamen N° 008/14** de **ASESORIA LETRADA MUNICIPAL** (Servicio Jurídico Permanente), éste ha expresado (textualmente): “**I.- ANTECEDENTES:** Que, la empresa contratista **AR Construcciones** ha solicitado a ésta Administración se considere la procedencia de la readecuación de precios de la obra de referencia, fundando su pretensión en la imposibilidad de ejecutar el presupuesto inicial de la obra dado el retardo en los desembolsos -pagos- acordados y el tiempo transcurrido. Que, antes de emitir dictamen sobre lo solicitado, la Asesoría Letrada a mi cargo consideró pertinente que la Secretaria de Infraestructura del Municipio se expida respecto a la **verosimilitud de los hechos** y **especificaciones técnicas**, en que la contratista pretende fundar la pretensión de readecuación de precios en relación al Contrato de Obra suscripto con la comuna para la ejecución de la obra individualizada en la referencia. Que, la Secretaria de Infraestructura de la comuna, evacua en tiempo y forma, el informe requerido que se reproduce textualmente: “A través de la presente, cumplo en informar que los hechos denunciados por el contratista en que funda su solicitud de “re-determinación de precios”, son verosímiles. Por otra parte, del Pliego General de Condiciones por el cual se rige ésta obra pública, entiendo surge prevista la hipótesis denunciada. En efecto, el art. 27 del citado Pliego bajo el capítulo “RITMO DE INVERSIONES y SISTEMAS DE PAGO” inc d) prevé expresamente el reajuste de precios cuando el índice de referencia determinado a través del INDEC supere el 5%. Por lo tanto, entiendo correspondería activarse en el caso, el procedimiento

previsto por el contratista para la re-determinación de precios. Ahora bien, debido a la complejidad que implica la determinación de éste factor, esta Secretaría considera pertinente la elevación del mismo a un organismo del estado provincial (ej. Dirección de Vialidad) a fin de que éste a través de sus cuerpos especializados determinen con rigor técnico dicho coeficiente. **II.- ANÁLISIS:** Analizados los antecedentes de la petición que antecede, teniendo a la vista el Pliego General de Condiciones por el cual se rige ésta obra pública, esta Asesoría Letrada adelanta su dictamen favorable a la readecuación de precios solicitada. Ello así, pues de la norma de base que regula los derechos y deberes de las partes en la ejecución de la obra de referencia, **expresamente se prevé** (art. 27 - inc. d) bajo el acápite “RITMO DE INVERSIONES y SISTEMAS DE PAGO” el reajuste de precios cuando el índice de referencia determinado a través del INDEC supere el 5%. Por lo tanto, en mérito al informe técnico evacuado por la Secretaría de Infraestructura de la comuna sobre la verosimilitud de la plataforma fáctica denunciada para dar base al reajuste de precios y la cláusula contractual aludida, deberá activarse en el caso, el procedimiento previsto para la re-determinación de precios. Ahora bien, siendo el cálculo del coeficiente de determinación fruto de un procedimiento complejo según lo informara la Secretaría de Infraestructura de la comuna, correspondería elevar a la Dirección de Vialidad Provincial el presente, a fin de que éste a través de sus áreas especializadas determinen con rigor técnico dicho coeficiente. **III.- CONCLUSIÓN:** Por lo expuesto, y de compartirse el criterio que antecede, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal dictar Resolución mediante la cual se solicite a la Dirección Provincial de Vialidad fije el coeficiente de re-determinación de la obra de referencia, debiendo al efecto, remitirse toda la documentación que forman parte de las normas de base de la contratación de la obra, **en mérito a los argumentos que anteceden.-**

Que, en mérito a los antecedentes citados, el DEM a través de la Resolución N° 1.749 de fecha 19.11.14 dispuso (art. 1) **SOLICITAR** a la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, que a través de sus áreas técnicas respectivas, **fijen el coeficiente de re-determinación de precios** de la Obra Pública “PAVIMENTACION DE LA CALLE COMERCIO DESDE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS”, contratada por la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) con la firma AR CONSTRUCCIONES, requerimiento que, a la fecha se encuentra pendiente de ser evacuado por el organismo provincial.-

QUE, en ese marco, y por las razones explicitadas arriba, se considera razonable el reclamo formulado por la EMPRESA A.R. CONSTRUCCIONES en relación a la re determinación de precios de la obra de referencia ajustados al coeficiente de re-determinación que deberá informar la Dirección Provincial de Vialidad.-

Que, a este efecto, deberá tenerse especialmente presente que la diferencia de precios será afrontada con el patrimonio del Municipio, no formando parte de la rendición que éste deberá hacer respecto a las certificaciones de obra al organismo provincial a cargo de la financiación de la obra, quien ha fijado en principio un tope para la inversión.-

QUE, asimismo los futuros desembolsos (pagos) que deberá realizar la Municipalidad a través del financiamiento de la provincia como aquellos que deba realizar en el marco de la redeterminación de precios que se autoriza, deberán ajustarse estrictamente al Certificado de Conforme de Obra que expida la Secretaría de Infraestructura de la comuna.-

QUE, en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 4, art. 113 incs. 11, 12 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 54-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1º): **AUTORIZAR** al DEM a suscribir con la firma A.R. CONSTRUCCIONES un **Convenio de Redeterminación de los Precios** de la obra “PAVIMENTACION DE LA CALLE COMERCIO DESDE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS”, en los términos, límites y condiciones que surgen de los considerandos de la presente.-

ART.2º): **ESTABLECER** que la diferencia de precios que surja de la redeterminación autorizada será afrontada con el patrimonio del Municipio.-

ART.3º): **ESTABLECER** que los futuros desembolsos (pagos) que deberá realizar la Municipalidad a través del financiamiento de la provincia, como aquellos que se deban realizar en el marco de la redeterminación de precios que se autoriza, deberán ajustarse estrictamente al Certificado de Conforme de Obra que expida la Secretaría de Infraestructura de la comuna.-

ART.4º): **COMUNICAR** al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART.5º): **COMUNICAR** al Secretario de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura de la Comuna, para su conocimiento y efecto.-

ART.6º): **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1452-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 43-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal referente a la necesidad de sancionar el CODIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA para ser aplicado al año 2015; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal estima que debe sancionarse para el año 2015 el CODIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA, con algunas modificaciones, por considerar que es una herramienta legal que reúne los requisitos básicos para cubrir toda la actividad impositiva municipal.-

QUE en la Ordenanza Tarifaria Municipal se han incrementado algunas Tasas considerando que estaban desactualizadas y teniendo en cuenta índices inflacionarios.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 43-14 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1º): SANCIONAR como CODIGO TRIBUTARIO, para el año 2015, el ANEXO I, de la presente Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 226 artículos divididos en una PARTE GENERAL que comprenden los TITULOS del I al X y una PARTE ESPECIAL, que comprende del TITULO I AL XIV.-

ART.2º): SANCIONAR como ORDENANZA TARIFARIA para el año 2015, el ANEXO I de la presente Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 70 Artículos, divididos en XII Títulos.-

ART.3º): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1453-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Concejal PARODI, Pablo referente a la gran cantidad de hechos de inseguridad que se vienen produciendo en nuestra ciudad, y que afecta cada vez más a los vecinos de nuestra Ciudad, se considera sumamente necesario; Y:

CONSIDERANDO:

Que, es deber de todos los ámbitos públicos, bregar por la mayor seguridad y cuidado de los vecinos de nuestra ciudad.- Por lo que manifiestan los entendidos, en la materia como así aquellos vecinos que han tenido que atravesar por la desagradable experiencia de tener que exponerse a un posible reconocimiento de personas ante quienes hayan violentado su integridad física por un robo, ya que nuestra ciudad no cuenta con una sala apropiada para que los ciudadanos de Bella Vista, se sientan protegidos y no expuestos en tal situación.- Por lo

expuesto es que se considera sumamente útil para todo proceso de investigación policial la construcción de dicha sala de reconocimiento de personas.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal PARODI, Pablo; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1º): SOLICITAR al Estado Provincial una Sala de Reconocimiento de Personas con el cumplimiento de todas las normas mínimas de seguridad para los vecinos de nuestra Ciudad, en la Comisarias I y II de Bella Vista.-

ART.2º): COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que tome conocimiento.-

ART.3º): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1454-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado en la BANCA DEL VECINO, por Alumnos y Profesores del Instituto de Formación Docente, referente a la necesidad de reglamentar la Habilitación Comercial de los locales que brinden Servicios Informáticos del Departamento de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el ARTICULO 9º de la LEY NACIONAL N° 25.326 establece que “1. El responsable o usuario del archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.”

QUE, el ARTICULO 10º de la LEY NACIONAL N° 25.326 establece que “1. El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos.”

QUE, a la fecha la Provincia de Corrientes no posee un Colegio Profesional de Informática o similar que regule las actividades de la misma, como si ya la poseen otras como ser: Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Misiones, Entre Ríos, Catamarca, La Rioja y San Juan; mientras que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, Rio Negro y Santa Fé poseen Asociaciones Provinciales.-

QUE, es necesario contar con un Registro Municipal de Profesionales Informáticos como un Archivo con las documentaciones personales y profesionales del solicitante, **para prevenir** la presentación de casos de vulneración de datos personales ya que las actividades intervinientes no están regladas por ninguna instancia y conllevan a problemas de distintos órdenes a los ciudadanos.-

QUE, los ciudadanos que entregan sus equipos electrónicos para su reparación y/o mantenimientos a personas que no sean profesionales informáticos, corren el riesgo de ser víctimas en el acceso a sus datos personales.-

QUE, en la localidad existen diversos comercios que ofrecen servicios informáticos sin conocer la idoneidad y responsabilidad profesional de las personas que en ellas trabajan.-

QUE, los ciudadanos deben asegurarse que el profesional que manipule sus equipos informáticos garantice la confidencialidad de sus datos.-

QUE, al no existir ninguna norma legal que administrase la manipulación de equipos personales, queda libre para que cualquiera pueda acceder dichas informaciones justificando un servicio técnico.-

QUE, es deber por parte de la Municipalidad de acuerdo al ARTICULO 14° de la Carta Orgánica proteger a los usuarios de bienes y servicios.-

QUE, en sesión ordinaria de fecha 27-11-14 fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Serv. Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°).- CREASE; un “Registro Municipal de Profesionales Informáticos” siendo este un Archivo con las Documentaciones relativas a la presente ordenanza, en el ámbito del Departamento de Informática, donde los interesados deberán presentar la documentación en Mesa de Entradas del Municipio. Se detalla a continuación los requisitos necesarios para obtener la MP-IM (Matrícula Profesional Informática Municipal).-

Nota dirigida al Intendente Municipal solicitando la Matrícula Profesional Informática Municipal con los siguientes datos personales:

Nombres y Apellido

Domicilio en la localidad

Número/s de teléfono

Dirección de correo electrónico

Fotocopia autenticada del Título.

Constancia de Domicilio.

Fotocopia del DNI.

ART.2°).- ESTABLECER, que para la presente Ordenanza son: **1- Informático Graduado**, persona que acredite un Título de Grado de Universidades Argentinas Públicas o Privadas y podrán brindar cualquier tipo de servicio y/o producto informático; **2 -Informático** Pre-Graduado, persona que acredite un Título de Pre-Grado de Universidades Argentinas Públicas o Privadas y podrán brindar servicios y/o productos relacionados al perfil profesional del título; **3 -Técnico Superior Informático**, persona que acredite un Título de Técnico o equivalente emitido por Institutos Superiores Argentinos o Universidades Argentinas Públicas o Privadas y podrán brindar servicios y/o productos relacionados al perfil profesional del título.

4- Servicios Informáticos: Denominase a la actividad dominante o secundaria de informática.-

ART.3°).- ESTABLECER que los Profesionales Informáticos sean residentes de la localidad de Bella Vista Corrientes.

ART.4°).- REQUERIR para la habilitación de comercios que brinden servicios y/o productos informáticos, que la titularidad de dicho comercio se encuentre a su nombre y/o bajo la responsabilidad directa de al menos un Informático Graduado, Informático Pre-graduado o Técnico Superior Informático, debidamente matriculado en la Municipalidad de Bella Vista.

ART.5°).- ORDENAR, que toda documentación relacionada a la Actividad Informática en el ámbito Municipal de Bella Vista, deberá llevar la firma del responsable, aclaración y N° de MP-IM.-

ART.6°).- SANCIONAR aquellos locales comerciales que presten servicios informáticos que en caso de constatar infracciones a la presente ordenanza, se aplicarán las disposiciones correspondientes al Código de Falta Municipal.-

ART.7°).- SOLICITAR a los comercios que brinden servicios informáticos, adaptarse a la presente norma.-

ART.8°).- COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ART.9°).- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEITISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 86-14

VISTO:

La Nota N° 1245-14 del Secretario Desarrollo Humano, Producción y Economía Social Lic. Cristian LUXEN, referente a que solicita se Declare de Interés Municipal la presentación del Libro “Cine y Tierra”; Y:

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo no puede permanecer ajeno a pedidos tales como el solicitado por el Secretario de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social.-

Que la presentación del Libro “Cine y Tierra”, tiene como autor a quien forma parte del “Colectivo Cultural Estación Cine” y han sostenido a lo largo de 20 títulos un compromiso desde el 7mo Arte con la “Naturaleza y la lucha de los Pueblos”.-

Que dicho evento se realizara el día 08 de noviembre del cte. año a las 20:00 Hs en la “Casa de la Cultura”.-

Que además tiene por objeto y contenido la temática de que el hombre construye su identidad, como sociedad, en función de la forma de relacionarse con sus condiciones reales de existencia.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 06-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo la confección por parte de Presidente de la presente Resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del Libro “Cine y Tierra”, evento que se realizara el día 08 de noviembre del cte. año a las 20:00 Hs en la “Casa de la Cultura” y tiene como autores a personas que forman parte del “Colectivo Cultural Estación Cine”.-

ART.2°): ELEVAR copia al solicitante de la presente para su conocimiento y efectos.-

ART.3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 87-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución de los Concejales SILANES GUIDO, LANSER Y REPETTO referente La presentación en la Ciudad de Bella Vista del Magister Dardo Ramírez Braschi de su último libro la Guerra de la Triple Alianza y el esfuerzo de los ciudadanos de la provincia de Corrientes en esa conflagración: “La guerra del Paraguay en la Provincia de Corrientes. Impactos políticos, daños y consecuencias en la población civil” a realizarse el día Martes 18 de noviembre de 2014, Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho libro trata principalmente de los meses de ocupación paraguaya al territorio provincial y sus repercusiones políticas, sociales y económicas.-

La obra es editada por Moglia Ediciones y lo presentará el Dr. Enrique Galiana, profesor titular por concurso de las cátedras de Historia Constitucional Argentina y Derecho Público Provincial y Municipal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNNE.-

En el desarrollo de los acontecimientos Bella Vista ocupa un lugar destacado. Además en el anexo documental se publican analíticamente todos los vecinos del departamento y de la provincia entera que reclamaron daños y perjuicios por los aportes materiales efectuados.-

El Dr. Ramírez Braschi es miembro Académico correspondiente de la Academia Nacional de la Historia, Abogado. Magíster en Ciencias Políticas, las principales actividades académicas actuales se focalizan en la docencia universitaria con el cargo de Titular por concurso de la materia Historia Constitucional Argentina Cátedra "B" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE).-

Realiza actualizaciones y perfeccionamiento en el área de la Historia Constitucional Argentina y tiene una actividad constante en la búsqueda de documentos y diversas fuentes que se hallan en el Archivo General de la Provincia de Corrientes, que son utilizados en investigaciones sobre las instituciones Constitucionales y políticas de la provincia de Corrientes.-

Sus publicaciones se hallan en Bibliotecas de Diversos países americanos y Universidades Europeas. También fu encomendado en el año 1998 a la organización y catalogación de los documentos que se hallan en el Archivo General de la Provincia de Corrientes, que correspondieron al historiador correntino Manuel Florencio Mantilla.-

Que desde el 2006 es Director de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE).- Es miembro de Número de la Junta de Historia de la Provincia de Corrientes. Publicó libros referidos a la política e historia institucional de la Provincia de Corrientes, cuyos títulos figuran entre otros: "Corrientes en la época de Pago Largo" (1993), "Evaristo López un gobernador Federal. "Corrientes en tiempos de la guerra de la Triple Alianza" (1997), "La guerra de la Triple Alianza vista por los periódicos correntinos (1º Edición Año 2000 y 2º Edición 2004), "Versos Políticos. La poesía correntina del siglo XIX como manifestación ideológica" (2002), "Origen de las agrupaciones electorales en la Provincia de Corrientes" (2004). "La Historia de Corrientes va a la Escuela". Tomo II Capitulo II Corrientes desde la Confederación Argentina a la definición de los partidos políticos". Fundación Aguas de Corrientes – Universidad Nacional del Nordeste. (2007). "Judicatura, Poder y Política. La Justicia en la Provincia de Corrientes durante el siglo XIX".- (2008). "Patriotas y Sarracenos. La lucha revolucionaria en la provincia de Corrientes (1810-1812)". (2009).-

Que el H.C.D. debe ser una herramienta de difusión promoviendo la cultura y en especial aquello que transmite los sucesos históricos que acontecieron en nuestro departamento.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 06-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo la confección por parte de Presidente de la presente Resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación en la Ciudad de Bella Vista del Magíster Dardo Ramírez Braschi de su último libro la Guerra de la Triple Alianza y el esfuerzo de los ciudadanos de la provincia de Corrientes en esa conflagración: "La guerra del Paraguay en la Provincia de Corrientes. Impactos políticos, daños y consecuencias en la población civil" a realizarse el día Martes 18 de noviembre de 2014, a las 20 hs. en la Casa de la Cultura "PEDRO MENDOZA".-

ART.2º): COMUNICAR al Magíster Dardo Ramírez Braschi.-

ART.3º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 88-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución de la “Banca del Vecino” referente a la necesidad de rendir un justo homenaje a personalidades oriundas de Bella Vista que con su obra creativa cotidiana han contribuido a forjar nuestra identidad social colectiva y poner su legado en conocimiento de la población; Y:

CONSIDERANDO:

Que el desconocimiento de la población y la falta de información acerca de la personalidades de han contribuido a forjar nuestra identidad social colectiva dificultan conservar viva su memoria en la conciencia de las nuevas generaciones.

Que es importante conservar y transmitir la memoria de los hijos ilustres de la ciudad como ejemplos de virtud para las generaciones venideras y así crear conciencia sobre su valioso aporte a la construcción del patrimonio cultural de Bella Vista.

Que es imprescindible preservar la memoria urbana identificando y señalando los domicilios que hayan sido solares natales o residencias de personalidades destacadas, motivo de orgullo para la ciudadanía.

Que es imprescindible salvaguardar para la memoria urbana de Bella Vista aquellos emplazamientos que hayan sido significativos para el desarrollo de la ciudad y que en la actualidad se encuentren cumpliendo otras funciones (mercado, puerto, terminal, sociedades de fomento, clubes, etc.) identificando, señalando y difundiendo.

Que es necesario tanto la identificación y señalización de los solares, como la provisión a la ciudadanía de todos aquellos dispositivos informativos pertinentes que les permitan tomar conciencia de los motivos que justifican la designación de estos emplazamientos y su distribución dentro del ejido urbano.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 06-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por alumnos del Instituto de Formación Docente en uso de la “Banca del Vecino”,
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: SOLICITAR al D.E.M. la implementación del proyecto de la Carrera de Diseño Grafico y Multimedia del IFD del diseño de las placas a colocar y de piezas para entrega en mano con información de las personalidades y la idea general del proyecto (Ver anexo adjunto).

ART.2°: SOLICITAR al D.E.M. la implementación del proyecto de la Carrera de Diseño Grafico y Multimedia del IFD del diseño de los planos infográficos de gran formato a colocar en puntos estratégicos de la ciudad (Ver anexo adjunto).

ART.3°: SOLICITAR al D.E.M. determine, cuales son aquellas personalidades justas merecedoras de distinción por haber dejado un legado para la herencia cultural de la ciudad. Se propone como base inicial para esta tarea de selección, la obra de Lector Omar Boleso “CALENDARIO BELLAVISTENSE”.

ART.4°: SOLICITAR al D.E.M. en forma conjunta con los alumnos de Diseño Grafico y Multimedia del IFD de Bella Vista gestione el contacto con los familiares de las personalidades y solicite las autorizaciones correspondientes y realice una recopilación de información de aquellas personalidades que hayan sido seleccionadas (Ver anexo adjunto).

ART.5°: SOLICITAR al D.E.M. en forma conjunta con los alumnos de Diseño Grafico y Multimedia del IFD de Bella Vista disponga la materialización y colocación de soportes para planos infográficos de gran formato donde se aprecien el carácter de los sitios y su distribución en la ciudad en lugares estratégicos de la ciudad (terminal, casa de la cultura, costanera y camping municipal).

ART.6°: SOLICITAR al D.E.M. en forma conjunta con los alumnos de Diseño Grafico y Multimedia del IFD de Bella Vista la colocación de placas en los frentes de los domicilios; La colocación de placas en los solares que hayan sido significativos para el desarrollo de la ciudad y que en la actualidad se encuentren cumpliendo otras funciones (mercado, puerto, terminal, sociedades de fomento, clubes, etc.)

ART.7°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.8°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 89-14

VISTO:

La Nota N° 143-14 del Sr. Ángel BENETTI, referente a solicitar la excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota dice ser propietario del inmueble ubicado en las calles Constitución y Av. San Martín, en la Manzana 86 Rojo Lote N° 1 (Adrema: B-1-3240-1) y Lote N° 2 (Adrema: B1-3241) con una superficie total de ambos lotes: 510,66 m2.-

Que, adjunta además, dos modelos de ante proyectos (Croquis) donde el primero respeta la superficie mínimas de ordenamiento ambiental municipal, 70% ocupado (Salón de Venta) y 30% libre (Patio de Descarga) y el segundo modelo ocupa un 100% de la superficie cubierta de ambos lotes, destinado a salón de venta donde se detalla la futura compra del Lote siguiente para patio de descarga al aire libre.-

Que, habiendo conversado personalmente con el Sr. BENETTI, quien explico de sus intenciones para con los dos terrenos, la comisión ha interpretado que no es necesario otorgar la excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, solicitado por nota.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06-11-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBL., que aconseja el pase a archivo del proyecto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) ARCHIVAR el Expte. N° 08-14.- Nota N° 143-14 del Sr. Ángel BENETTI, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

ART.2º) COMUNICAR al D.E. Municipal para su conocimiento.-

ART.3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 90-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución, adjunto al Despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura referente a la ordenación Sacerdotal de los Diáconos Juan Martín y Juan Lucas Alderete a realizarse el 07 de Noviembre del presente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que el 07 de Noviembre del corriente año, se realizará un evento único porque si bien Bella Vista es una de las localidades que mas sacerdotes dio a la Diócesis de Corrientes en esta oportunidad se trata de dos hermanos de una reconocida familia oriunda de esta ciudad.-

Que esta ceremonia es de suma importancia no solo para la comunidad católica sino para la comunidad toda dado que van a asistir personas de toda la diócesis de Corrientes, no solo por la importancia que reviste contar con nuevos sacerdotes sino que además sean dos hermanos, que son jóvenes activos preocupados por las necesidades de sus prójimos.-

Que la comunidad entera se siente emocionada por este importante evento que se llevara a cabo en el Club Estrada el viernes 7 de Noviembre a las 20hs. donde Bella Vista ofrecerá a dos hijos de esta ciudad como Sacerdotes consagrados por entero a el bienestar espiritual de su comunidad, siendo ello ejemplo de entrega en cuerpo y alma a Nuestro Señor, como lo dice la tarjeta de invitación a este evento: “AQUÍ ESTOY SEÑOR PARA INTENTAR HACER TU VOLUNTAD”.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución, adjunto al DESPACHO DE LA COMISION DE ACCION SOCIAL, TURISMO, DEPORTE Y CULTURA; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la ceremonia de Ordenación Sacerdotal de los Diáconos Juan Martín y Juan Lucas Alderete, el día 07 de Noviembre de 2014.-

ART.2º): COMUNICAR para su conocimiento con copia de la presente a la Parroquia Nuestra Señora Del Carmen.-

ART.3º): COMUNICAR AL Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 91-14

VISTO:

Que el día 08 de noviembre de cada año, se recuerda la creación de la Confederación de Trabajadores Municipales y por este motivo se celebra el “Día del Empleado Municipal” en todo el país; Y:

CONSIDERANDO:

Que se trata de un día especial para todas las personas que desarrollan tareas, en los tres poderes del Ejecutivo Municipal.-

Que sin dudas, estas personas hacen al buen funcionamiento de esta administración Comunal, con su participación y el desenvolvimiento cotidiano.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo la confección de la presente documentación, a fin de hacer llegar de parte de todos los Concejales de este Cuerpo, un afectuoso saludo a todos y cada uno de ellos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º): SALUDAR a la gran Familia Municipal, que constituyen todos y cada uno de los Empleados de esta Comuna en su día, augurando sea un día colmado de bendiciones junto a sus familias.-

ART.2º): COMUNICAR al Departamento de Desarrollos Humanos para su conocimiento y efectos.-

ART.3º): COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 92-14

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejal PARODI, Pablo Fernando referente al deterioro en los juegos infantiles instalados en la Plaza Mitre de nuestra Ciudad, y de acuerdo a las inquietudes acercadas por los vecinos de la misma; Y:

CONSIDERANDO:

Que los mismos son de uso permanente por los niños de esa zona y de acuerdo a lo que se puede observar tanto por los vecinos, como por aquellos que concurren forma permanente o periódica a la misma para realizar caminatas y ejercicios, expresan que algunos de los juegos se encuentran rotos o en mal estado e conservación, y para evitar que sean los niños los que puedan sufrir algún tipo de accidente, o lastimadura por dicho estado de los juegos, es que dejaron esta inquietud, para que sea transmitida a quien corresponda, considerando esto, es necesario la reparación y restauración de dichos juegos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto adjunto al despacho de la Comisión de obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria correspondiente que haga efectivo el arreglo de los juegos de la Plaza Mitre.

ART.2º: COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.3º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 94-14

VISTO:

La Nota N° 1265-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la invitación, Auspicio y Declaración de Interes a la “CONFERENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO. SUS REALIDADES Y OPINIONES PARA SU ERRADICACIÓN” la que será dictada por la Dra. MARTHA H. ALTABE DE LERTORA; Y:

CONSIDERANDO:

Que por nota, el Departamento Ejecutivo Municipal invita a este interesante conferencia, además de solicitar su declaración de interés y el correspondiente auspicio por parte de este Honorable Cuerpo.

Que este Cuerpo no puede permanecer ajeno a esta solicitud, a temas tanta sensibilidad social, destinado al publico en general y a estudiantes en particular, el mismo es organizado por la Intendencia de la Municipalidad de Bella Vista, Coordinado por el Secretario de Desarrollo Humano Lic. Cristian Luxen.

Que el día 25 del cte. mes, es el “Día Internacional de la no violencia de Genero contra la Mujer” motivo por el cual nos adherimos en forma particular en esta ocasión e invitamos a sumarse a la Campaña denominada “BELLA VISTA DICE NO A LA VIOLENCIA DE GENERO”.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo la confección por parte de Presidencia de la presente resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la “CONFERENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, SUS REALIDADES Y OPINIONES PARA SU ERRADICACIÓN” la que sera dictada por la Dra. MARTHA H. ALTABE DE LERTORA el dia martes 25 de noviembre del cte. año desde las 16:30 a 18:00 aproximadamente en el Salon de Usos Multiples de Instituto Nuestra Sra. del Carmen.

ART.2°: COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 95-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios concejales referente a la finalización del Período de Sesiones Ordinarias de este Cuerpo Legislativo; Y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conceder la Licencia anual prevista en el Capítulo I, Art. 88° de la Ley 4.067 a la cual se halla adherida el Municipio, a los agentes que se desempeñan en relación de dependencia en el Honorable Concejo Deliberante.-

Que es menester que los mencionados agentes inicien el uso de dicha licencia, a los efectos de preservar el orden y el correcto desempeño de tareas; resultado necesario que uno de los mismos permanezca en funciones durante dicho lapso, a efectos de recibir documentaciones, comunicar invitaciones y/o cualquier otro llamado de necesidad o urgencia .-

Que el día 27-11-14, se realiza la última Sesión Ordinaria del Período 2014; razón por la cual corresponde dictar la norma que autoriza el uso de las licencias aludidas.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo la confección de la presente norma; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) DISPONER Receso Administrativo para el Honorable Concejo Deliberante durante todo el mes de Enero de 2015, dejando como único personal a cargo a la Sra. POMPEYA ESMERALDA SUAREZ, en el horario habitual de 7:00 a 13:00 horas.-

ART.2°) CONCEDER la Licencia Anual prevista en la Ley 4067 a los Agentes que se desempeñan en relación de dependencia en el Honorable Concejo Deliberante, atento a la antigüedad que cada uno de ellos reviste, de la siguiente manera:

- a) Al Personal de Servicio Sr. TORIBIO BARRIOS: 35 días, a partir del 05-01-2015 al 08-02-2015 inclusive.-
- b) A la Auxiliar de Secretaría Sra. DELIA ISABEL SOTELO: 35 días, a partir del 05-01-2015 al 08-02-2015 inclusive.-
- c) A la Auxiliar de Secretaría Sra. POMPEYA ESMERALDA SUAREZ: 35 días, a partir del 09-02-2015 al 16-03-2015 inclusive.-
- d) A la Oficial 1° Sra. HAYDEE VERA: 35 días, a partir del 05-01-2015 al 08-02-2015 inclusive.-

ART.3°) NOTIFICAR de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ART.4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 96-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque JUSTICIALISTA referente a la realización en nuestra ciudad de la Final del Rally Bike, a llevarse a cabo el 07 de diciembre de 2014. Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Circuito Provincial de Competencia, permitió la participación de deportistas bellavistenses en diferentes ciudades de nuestra provincia, como ejemplo de compromiso deportivo personal e institucional.-

Que, el MTB Bella Vista ha demostrado en los últimos años, ejemplo de organización y de compromiso solidario con la comunidad.-

Que, además de los objetivos netamente deportivos logrados por nuestros deportistas, han logrado sumar competidores, participantes en categorías formativas, damas y jóvenes, fundamentalmente como integración familiar en pos del deporte al aire libre.-

Que, el MTB Bella Vista, ha potenciado espacios turísticos en sus circuitos propuestos, únicos en la región como Toropí en sus desafío anual, Circuito de la Naranja entre otro.-

Que, es tarea del HCD, acompañar, incentivar, fortalecer las actividades deportivas y turísticas innovadoras que buscan una mejora en la calidad de vida de la población.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución de los Concejales del Bloque Justicialista; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º): DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la “Final del Rally Bike” Bella Vista, a realizarse el 07 de diciembre del 2014 en nuestra ciudad.-

ART.2º): COMUNICAR a los organizadores del Evento.-

ART.3º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 97-14

VISTO:

La nota N° 1254/2014 de vecinos del Barrio de Emergencia Hídrica referente solicitan pavimentación de calles, Expediente N° 140/2014; Y:

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio de Emergencia Hídrica solicitan a éste Honorable cuerpo deliberante que arbitre los medios ante quien corresponda la factibilidad de la pavimentación de las calles de dicho barrio.-

Que además en la nota de solicitud mencionan que éste Barrio es uno de los más antiguos dentro del Complejo Habitacional del sur de la ciudad, que beneficiará a más de 50 familias que habitan del sector y permitirá el acceso rápido de los servicios como ser: Transporte público de pasajeros, remises, ambulancias etc. .-

Que este Cuerpo no puede permanecer ajeno a los requerimientos de los ciudadanos de la ciudad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Serv. Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al DEM la factibilidad de la inclusión de la pavimentación de las calles del Barrio de Emergencia Hídrica al Plan de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente al Presidente de la Comisión del Barrio de Emergencia Hídrica.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 98-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por miembros del Bloque JUSTICIALISTA referente al Proyecto de ley, que tiene como finalidad reafirmar nuestro sentimiento de soberanía inalienable con respecto a las islas Malvinas, utilizando para ello a todos los medios de transporte que tengan jurisprudencia en nuestro país, siempre y cuando las empresas dueñas de las unidades de transporte sean de origen nacional; Y:

CONSIDERANDO:

Que nadie puede ignorarla importancia de la comunidad visual, y en ese sentido estamos seguros que con esta forma de comunicar, colaboramos para afianzar entre nuestros conciudadanos el sentimiento de pertenencia de nuestras “Islas Malvinas”, y reforzamos ante el turismo extranjero la afirmación de soberanía sobre las mismas; afirmación que estoy segura, todos los argentinos coincidimos mas allá de alguna postura solitaria que corresponde mas a una posición contraria a las acciones del gobierno nacional en general, que a un sentimiento real y verdadero sobre las Islas Malvinas.-

Que por el cual se menciona la obligatoriedad de disponer en todas las unidades de transporte, de un espacio visible y destacado para inscribir la leyenda “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, dejando a la reglamentación la forma y tipografía adecuada.-

Que el proyecto tiene como objetivo generar una permanente reflexión acerca de nuestra indiscutible soberanía sobre las Islas Malvinas, y que la misma este dirigida no tan solo al extranjero que hace turismo o vive en nuestro país, sino también a la ciudadanía en general, sirve para afianzar nuestra historia, nuestra cultura y nuestra identidad. En este sentido, considero que en forma simple, directa y aprovechando el tiempo que se pierde diariamente en los medios de transporte, esta iniciativa contribuye a afirmar nuestro sentimiento irrenunciable sobre nuestras Islas.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por miembros del Bloque JUSTICIALISTA; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO ELIBERANTE

RESUELVE:

ART.1º): DISPONER que el transporte Público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción del departamento de Bella Vista por concesión, está obligado a colocar en sus unidades de transporte un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda “las Islas Malvinas son Argentinas”, con una tipografía y formato que determinara la reglamentación.-

ART.2º): ESTABLECER que todas las estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte del que se trate, deberán también disponer de un espacio visible y destacado a efectos de inscribir la misma leyenda del artículo primero y según el formato y en la forma que establezca la reglamentación. -

ART.3º): QUEDAN obligadas al mantenimiento y resguardo de los carteles que contengan la leyenda del artículo primero, todas las Empresa de Transporte Público de Pasajeros alcanzadas por la presente Ordenanza.-

ART.4º): SERA Autoridad de Aplicación de la presente ley el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Gobierno.-

ART.5º): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART.6º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 99-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Pablo PARODI, referente a que es indispensable que el personal encargado de los distintos turnos del PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS, cuente con un elemento de comunicación; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el celular ha reemplazado a las antiguas radios con la cual se comunicaba cualquier inconveniente sufrido es indispensable que dicho personal cuente con este elemento para lograr que ante cualquier hecho vandálico, de violencia, de robo, o de hurto, para tener comunicación directa con la Comisaría I, como así también para cualquier tipo de emergencia como podría ser la necesidad de llamar al Hospital, Bomberos, Prefectura, etc., que puedan sufrir tanto las instalaciones del Parque Cruz, su personal, y todo los turistas que recibimos en forma continua en nuestro campin.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-14, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por el Concejal PARODI, Pablo; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO ELIBERANTE

RESUELVE:

ART.1º): INCORPORAR dentro de la nómina de los celulares otorgados por el Municipio, al personal encargado del Parque Cruz de los Milagros.-

ART.2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1598/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **ELIANA INSAURRALDE**, DNI. N° 31.695536, Legajo N° 8481 y al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1599/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la realización de seis fletes desde la ciudad de Córdoba, conforme a detalle y características cotizadas por **Transporte Hamilton** del Sr. Paul Bruzzo CUIT N° 20-40123250-9, la suma de \$72.000 (Pesos: Sesenta y Dos Mil) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR al Sr. PAUL BRUZZO., CUIT N°20-40123250-9, con domicilio comercial en nuestra ciudad, la suma de \$72.000 (Pesos: Sesenta y Dos Mil) IVA incluido.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1600/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito al Sr. **PRADO RAUL ALBERTO** DNI N° 27.894.132 con domicilio en "COLONIA 3 DE ABRIL", (hoy Municipio de TRES DE ABRIL) de éste Departamento Bella Vista (Ctes.), una cama ortopédica, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), Inventariada bajo Bien N° 2073 Lote, de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de Doña ESCOBAR VALENTINA, por el término de Tres (3) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1601/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. **GIMENEZ MARIA ISABEL**, DNI N° 24.026.029, con domicilio en Barrio Cien Viviendas Federal Mzana. H Casa 2 de nuestra ciudad, la suma de \$3.000.- (Pesos: Tres Mil), por los motivos expuestos en el considerando que antecede

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1602/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de la Empresa **CARSA S.A** (Musimundo) CUIT. N° 33-57226644-9, Buenos Aires N° 880 de nuestra ciudad, los artículos eléctricos descripto en el considerando en una suma total de Pesos: \$11.432.- para el sorteo del día del empleado municipal.

ART.2°: ADQUIRIR de la Empresa **CARSA S.A** (Musimundo) CUIT. N° 33-57226644-9, Buenos Aires N° 880 de nuestra ciudad, los artículos eléctricos descripto en el considerando en una suma total de Pesos: \$11.432.- para el sorteo del día del empleado municipal.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1603/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1437/14, de fecha 30-10-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1604/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1438/14, de fecha 30-10-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1605/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1439/14, de fecha 30-10-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1606/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1440/14, de fecha 30-10-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1607/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor **ENCINA ROBERTO** DNI. N° 13.910.745, domiciliado en Lomas Sur, la suma de \$ 26.000.- (Pesos; Veintiséis Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1608/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor **SANDOVAL JOSE PEDRO**, DNI. N° 30.779.024, con domicilio en San Martín N° 673 de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1609/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR, los viáticos correspondientes a los días los días Miércoles 05, Jueves 06, Viernes 07 y Sábado 08 de Noviembre de 2014, inclusive a la Sra. **BAZZI VITARELLO NOELIA LUCRECIA**, DNI N° 31.690.368, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

ART.2°: OTORGAR, la suma de \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil), en concepto de adelanto de movilidad, con cargo a rendir cuenta.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1610/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **MARIA NOEMI CUNEO**, DNI N° 4.945.619, con domicilio en calle Tucumán N° 1151 de nuestra ciudad, en representación de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, de la suma de \$1.300- (Pesos Mil Trescientos) , por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1611/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **RUBEN DANTE LUNGA**, DNI N° 7.642.891, con domicilio en Santa Fe N° 1364 la suma de \$7.000 (Pesos: Siete Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1612/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la RESCICIÓN, a partir del 28 de Octubre de 2014, del Contrato de Locación de Servicios de los camiones MERCEDES BENZ 11114, DOMINIO TVU 242 y camión CHEVROLET 714, DOMINIO WLY 291, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1613/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de asfalto vial, conforme a detalle y características cotizadas a la Empresa **CONPAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71084323-2, con domicilio comercial en Corrientes N° 831, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$195.800,00 (**Pesos: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a la Empresa **CONPAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71084323-2, con domicilio Comercial en Corrientes N° 831, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$ 195.800,00 (Pesos: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1614/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de combustible, conforme a detalle y características cotizadas a la Empresa **CONPAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71084323-2, con domicilio comercial en Corrientes N° 831, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$27.412,06 (**Pesos: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a la Empresa **CONPAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71084323-2, con domicilio Comercial en Corrientes N° 831, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$ 27.412,06 (Pesos: **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1615/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR el camión Marca FORD Modelo F-600 transporte de cargas Dominio WXF-267, propiedad del Sr. MARECO PEDRO DE JESUS, DNI N° 20.447.711, CUIT N° 20-20447711-7, con domicilio en Ira. Sección Lomas Norte de esta Ciudad, para el acarreo de maquinarias e insumos, esenciales para la realización de las perforaciones en zonas rurales, por el término de 1 mes y 28 días, a contar desde el 03 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90), por hora incluyendo el combustible a utilizar lubricantes y todo gasto que implique el movimiento en las zonas rurales.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1616/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287, Sr. **WALTER RAFAEL QUIROZ** DNI. N° 22.093.390; el Sr. **SALAZAR LEONARDO** DNI N° 28.940.754.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1617/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°): ABONAR la suma de \$1.000.- (Pesos: Un Mil), al Señor **RAÚL OSCAR NOGUERA**, DNI. 21.367.266, con domicilio en Mendoza 1335, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1618/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación directa de servicio de equipamiento para la realización de la Fiesta Nacional de la Naranja, conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. **CHAMORRO CLAUDIO DOMINGO** CUIT N° 20-21734321-7, con domicilio fiscal en calle Chubut N° 1546, de la ciudad de Corrientes, la suma de \$230.000,00 (Pesos: Doscientos Treinta Mil) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a l Sr. **CHAMORRO CLAUDIO DOMINGO** CUIT N° 20-21734321-7, con domicilio fiscal en calle Chubut N° 1546, de la ciudad de Corrientes, la suma de \$230.000,00 (Pesos: Doscientos Treinta Mil) IVA incluido.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1619/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la profesora de DANZA FOLKLÓRICA: DIANA LEDESMA DNI N° 18.403.731, la suma de \$ 1.600 (Pesos: Un Mil Seiscientos), correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1620/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. DIANA TERESITA LEDESMA DNI N° 18.403.731, la suma de \$1.000 (Pesos: Mil), correspondiente a los meses de OCTUBRE-NOVIEMBRE, por trabajos realizados para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1621/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma mensual de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil), correspondiente al mes de OCTUBRE, a la Srta. MARTHA LEDESMA DNI. N° 22.018.161, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1622/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, con la Sra. BETIANA MARIÉL PARDOU, DNI N° 24.801.443, CUIT N° 27-24801443-7, con domicilio en calle Salta N° 1269, de esta Ciudad, por el camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1114 transporte de carga, DOMINION TVV 242, y camión Marca CHEVROLET, Modelo 714, transporte de cargas DOMINIO WLY 291, par la realización de tareas varias de recolección , transporte y traslados de productos de barrido, residuos de tierra, etc, por el término de 1 mes y 27 días a contar desde el 04 de noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1623/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de materiales de construcción, conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. PAEZ, HECTOR FABIAN., CUIT N° 23-20241746-9, con domicilio en José Manuel Estrada N° 286, de nuestra ciudad, la suma de \$36.849,28 (Pesos: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR al Sr. PAEZ, HECTOR FABIAN., CUIT N° 23-20241746-9, con domicilio en José Manuel Estrada N° 286, de nuestra ciudad, la suma de \$36.849,28 (Pesos: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS).-

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1624/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Periodista Sra. "GRACIELA NOEMI VILLALBA" CUIT N°: 27-28089124-5, la suma de \$8.000.- (Pesos: Ocho Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1625/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), al Sr. GUIDO SEBASTIÁN VÁZQUEZ, DNI. N° 22.620.334, con domicilio en calle 25 de Mayo 602 Dpto. 2 de esta Ciudad, correspondiente a los Meses de (OCTUBRE - NOVIEMBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1626/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Magíster Sr. BOTTINI ALEJANDRO, DNI N° 17.686.514, de la ciudad de Corrientes, la suma de \$1.500 (Pesos: Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1627/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal **DIANA ROJAS**, DNI. N° 24.801.371, Legajo N° 8311.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1628/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señorita **SOLEDAD RIVERO** DNI. N° 38.879.063, la suma de \$900 (Pesos: Novecientos) y a la Srta.**GEORGINA LÓPEZ**, DNI. N° 37.883.165, la suma de \$300 (Pesos: Trescientos) domiciliadas en nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1629/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **ELIANA INSAURRALDE**, DNI. N° 31.695536, Legajo N° 8481.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1630/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a el Sr. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1631/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Periodista Sra. **MAURICIO MAURO GONZALEZ** CUIT N°: 20-25198335-7, con domicilio en Catamarca N° 1074, la suma de \$1.500.- (Pesos: Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1632/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al profesor **RUIZ HORACIO JAVIER**, DNI N° 25.733.000 con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil), quien será el encargado de abonar los gastos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1633/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1500,00.- (Pesos: Mil Quinientos), a la Sra. **SILVIA MARILIN COSTA**, DNI. DNI. N° 20.939.087; con domicilio en Calle San Juan de nuestra ciudad, como contraprestación por las actividades que prestadas durante el mes de OCTUBRE, del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1634/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1635/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. **CARMEN ACEVEDO DE SORESSI** DNI. N° 6.365.256 domiciliada en nuestra ciudad, la suma mensual de \$ 1.500, (Pesos: Un Mil Quinientos), por el termino de Un (01) mes, (OCTUBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1636/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra directa de materiales eléctricos, conforme a detalle y características cotizadas por “INSEL” S.R.L. CUIT N° 30-68796723-9 con domicilio en calle Avenida Centenario N° 5072, de la ciudad de Corrientes, la suma de \$45.035,35 (**Pesos: Cuarenta y Cinco Mil treinta y cinco con treinta y cinco centavos**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1637/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Señor **EDUARDO LUÍS FARINI** DNI. N° 29.361.180, integrante de la Banda de Música **LA PLENA FUERZA**, la suma de \$ 1.500.- (Pesos Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1638/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **GOMEZ RAMON ALBERTO**, DNI N° 13.611.054, la suma de \$2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1639/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal **PARED, LORENA MARIEL** DNI. N° 23.741.392; Legajo N° 8588, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1640/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos), al Sr. **DIEGO FERNANDO VARGAS**, DNI. N° 32.079.079, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1641/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1642/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra directa de un Tanque en PEBD de 3500 Lts., con salida con Tapón Roscado de 2” de Diámetro y Tapa pasa Hombre del Sr. **COSTA WALTER RODOLFO**, CUIT. N° 20-33802708-8, domiciliado en Santa Fe, N° 1202 de nuestra ciudad en la suma de \$15.000 (Pesos: Quince mil).

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1643/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos), el Sr. **MAIDANA, HUGO MAURICIO**, DNI. DNI. N° 38.879.127; con domicilio en nuestra ciudad, como contraprestación por las actividades que prestaran durante el meses de OCTUBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1644/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) al Sr. **DANIEL ZUCARELLI**, DNI. N° 22.494.270, por los Servicios en el taller de Capacitación de Carpintería realizados en el mes de OCTUBRE de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1645/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **ZARZA SAMUEL NESTOR**, DNI. N° 30.001.784, domiciliado en Barrio Los Pinos, Manzana I, Casa 19 de esta Ciudad, la suma de \$ 1500.- (Pesos Un Mil Quinientos), correspondiente al Mes OCTUBRE, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1646/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **FERNANDO RAFAEL DE MOURA**, DNI. N° 30.363.377, domiciliado en B° 50 Viv. Mza S Casa N° 9; la suma de \$2.800- (Pesos: Dos Mil Ochocientos), por el término de Un (01) Mes (OCTUBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1647/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **JKL 945**, del Sr. **CARDOZO GUSTAVO JAVIER**, DNI. N°21.121.026, para prestar servicios de **TRANSPORTE DE CARGAS**, (hasta 2.000 kg,), con domicilio en calle San Juan N° 1264 de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1648/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **NXE 585**, del Sr. **CARDOZO GUSTAVO JAVIER**, DNI. N°21.121.026, para prestar servicios de **TRANSPORTE DE CARGAS**, (hasta 2.000 kg,), con domicilio en calle San Juan N° 1264 de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1649/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. Hugo Raúl Leguizamón (H), propietario de Bella Vista Refrescos, domiciliado en Ayacucho y Salta CUIT. N° 20-20841043-2, la suma de Pesos: Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro (\$33.774.-) de acuerdo a la Factura presentada, por los motivos expuestos en el considerando

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1650/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ABONAR al Sr. **MARCELO NUÑEZ**, CUIT N° 20-22320416-4 con domicilio en calle Santa Fe N° 935 de la ciudad de Corrientes, la suma de \$ 3.000 (Pesos: Tres Mil), por los trabajos de difusión la Fiesta Nacional de la Naranja.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1651/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, a la Sra. **HONORIA RAMÍREZ** DNI. N° 4.671.343, domiciliado en Misiones N° 1724 de nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1652/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) a la Sra. **CARMEN SELTZER**, DNI. N° 17.334.961, por los Servicios en el taller de Capacitación e Interacción en el “**Hogar sin Barreras**”, de nuestra ciudad, por el término de (01) mes (OCTUBRE 2014), por lo motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1653/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la profesora de **PATIN ARTISTICO** Srta. **NOELIA PINTOS** D.N.I N° 33.589.919, la suma de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil); por el término de Tres (03) mes (OCTUBRE-NOVIEMBRE - DICIEMBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1654/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato de Locación del local N° 12 de la Estación Terminal de Ómnibus “LA NUEVA TERMINAL”, por el término de tres (3) años, a contar desde el 10 de Noviembre de 2014, cuyo

vencimiento operará el 10 de Noviembre de 2017, con el Señor TOMAS PRADO, en representación de la EMPRESA ALBIZATTI, correspondiente a la venta de boletos y pasajes.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1655/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señorita SOLEDAD RIVERO DNI. N° 38.879.063), a la Srta. GEORGINA LÓPEZ, DNI. N° 37.883.165, a la Srta. ROMINA ANABEL TORREZ, DNI. N° 33.802.651, la suma de \$1050 (Pesos: Un Mil Cincuenta), a cada una de las Promotoras y a la Srta. MELGAREJO ANYELEN ADRIANA, DNI. N° 37.063.282 la suma de \$750 (Pesos: Setecientos Cincuenta), todas domiciliadas en nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1656/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de Pesos: Diez Mil (\$10.000.-), a la “Asociación Argentina AADI CAPIF” (Asociación Civil Recaudadora), CUIT. N° 30-57444996-7, con domicilio fiscal en la calle Hipólito Irigoyen N°1628, 6° Piso (C1089 AAF) Buenos Aires Argentina, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1657/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de Pesos: Siete Mil Ochocientos (\$7.800) que serán utilizados en concepto de premios que se otorgarán a los participantes del “Concurso de Embaladores 2014”, en la Fiesta Nacional de la Naranja.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1658/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR contrato de actuación con MARCELO DANIEL BENITEZ DNI N° 20.676.194, CUIL N° 20-20676194-7, con domicilio en Pasaje Lapacho N° 935 de la Ciudad de Barranqueras-Chaco, en representación del artista PADRE JULIAN ZINI, con su grupo NEIKE CHAMIGO, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), para la presentación de la noche del Viernes 14 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1659/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR contrato de actuación con SIMON DE JESUS PALACIOS DNI N° 5.652.114, con domicilio en calle Lavalle N° 3052 de la Ciudad de Corrientes, en representación del artista VERON PALACIOS Y SU CONJUNTO, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), para la presentación de la noche del Viernes 14 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1660/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR contrato de actuación con LUIS PANNUNZIO DNI N° 10.289.943, con domicilio en calle La Rioja N° 536 de nuestra Ciudad, en representación del artista HASTA LA BARBA, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), para la presentación de la noche del Viernes 14 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1661/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR contrato de actuación con MANUEL DIP DNI N° 11.406.751, con domicilio en calle Las Heras N° 480 de la Ciudad de Resistencia- Chaco, en representación del artista” LOS CONTINUADOS”, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), para la presentación de la noche del Viernes 14 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1662/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con JUAN MANUEL SILVEYRA CRUZ DNI N° 36.567.774, con domicilio en calle Pago Largo N° 940 de la Ciudad de Paso de los Libres, en representación del artista” MANUEL CRUZ Y SU CUARTETO ESTAMPA CORRENTINA”, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), para la presentación de la noche del Viernes 14 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1663/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con ELIAS CORREA DNI N° 36.879.012, con domicilio en calle Santa Fé esq. 25 de Mayo de nuestra Ciudad, en representación del artista” LA NEGRA 60”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.500), para la presentación de la noche del Viernes 14 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1664/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con BRUNO GERARDO SERIAL DNI N° 28.940.822, con domicilio en calle San Luis N° 1740 de nuestra Ciudad, en representación del artista” KALACAWUAS”, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), para la presentación de la noche del Sábado 15 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1665/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con SANTIAGO INGNACIO SHERIDAN DNI N° 10.855.114, con domicilio en calle Salamanca N° 5240 de la Ciudad de Corrientes, en representación del artista” SANTIAGO SHERIDAN “ EL BOCHA Y SU CONJUNTO”, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), para la presentación de la noche del Sábado 15 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1666/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con MARIA OFELIA CEMBORAIN DNI N° 5.942.969, con domicilio en calle Arturo Jaureche N° 1144 en el distrito de Hurlingham Pcia. De Buenos Aires, en representación del artista” MARIA OFELIA “, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), para la presentación de la noche del Sábado 15 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1667/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con ALFREDO FERNANDEZ DNI N° 16.311.8388, con domicilio en calle Constitución entre 25 de Mayo y Alvear de nuestra ciudad, en representación del artista” LOS ITOS “, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), para la presentación de la noche del Sábado 15 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1668/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con EDUARDO FARINI DNI N° 23.361.180, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 352 de nuestra ciudad, en representación del artista” LA PLENA FUERZA“, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), para la presentación de la noche del Sábado 15 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1669/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR contrato de actuación con RAMON BERDOY DNI N° 33.531.850, con domicilio en calle Mariano Girolodi N° 135 Ma. 73 Casa 12, El Colorado Pcia. De Misiones, , en representación del artista” RAMON BERBOY Y SU BANDA BUKIS“, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.000), para la presentación de la noche del Sábado 15 de Noviembre de 2014, en el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1670/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ALQUILAR, de la firma del Sr. HERNAN AUGUSTO OJEDA CUIT. N° 20-28944852-8 con domicilio en Tucumán N° 1450 de la Ciudad de Goya (Cts), el alquiler de carpas y estructuras y sanitarios químicos, para ser ubicados en el sector donde se desarrollará la **EXPOSICIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA** en el marco de la **XIIª FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**, por la suma total de Pesos: Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Treinta y Uno (\$ 76.431.-).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1671/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. ARRUA CARLOS RAUL DNI N° 30.273.788, CUIL N° 20-30273788-7, con domicilio en Santa Fé N° 1041 de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL(\$45.000), por la SEGURIDAD dentro del Complejo Polideportivo "JULIO CESAR COSSANNI", el marco de la DEIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA NARANJA".

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1672/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a GRAFICA SANTA LUCIA a el Sr. HECTOR CORDOVA DNI N° 13.904.890, CUIL N° 20-13904890-4, con domicilio en Calle Santa Fe N° 300 de la Ciudad de Corrientes, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CTVS(\$47.767,68), un anticipo de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), y con un saldo a pagar de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CTVS, por los motivos expuestos en el Considerando, en concepto de PUBLICIDAD GRAFICA, dentro del marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1673/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. CARLOS RAMON VERON DNI N° 14.082.283, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) domiciliado en calle Córdoba N° 710 de nuestra Ciudad, el Sr. GUSTAVO SANCHEZ DNI N° 20.447.699 la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), domiciliado en B° Santa Rita s/n de nuestra Ciudad, Sra. SARA GAUNA MORÁN DNI N°24.801.366, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)domiciliada en calle Ayacucho N° 668 de nuestra Ciudad, Sr. CARLOS GOMEZ NUÑEZ DNI N° 5.759.889 la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), con domicilio en la Ciudad de Goya,(Ctes),Sra. VIRGINIA ACOSTA DNI N° 34.541.353 la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), con domicilio en calle Lavalle N° 1533 de la Ciudad de (Ctes), y por último el Sr. JULIO SANCHEZ DNI N° 16.549.690, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), con domicilio en calle Tucumán entre Bs. As y Sta Fe de nuestra ciudad, el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1674/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al DJ. JORGE LUGO DNI N° 30.898.115, con domicilio en Santiago del Estero N°876, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS MIL (41.00), el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1675/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor ENCINA ROBERTO DNI. N° 13.910.745, domiciliado en Lomas Sur, la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1676/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. HORACIO MACUGLIA DNI N°14.208.804 de RADIO ONDA 100, con domicilio en VILLA OCAMPO- SANTA FE, la suma de PESOS MIL (\$1.000), al Sr. CRISTIAN BRUNO DNI N° 27.396.132, del departamento de SAN ROQUE -Ctes, la suma de PESOS MIL (\$1.000), y a la Sra. GRACIELA ITATI INSAURRALDE DNI N° 17.54.805 del Departamento de GOBERNADOR MARTINEZ-Ctes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), en concepto de PUBLICIDAD RADIAL, dentro del marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1677/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa “MANAGEMENT” del Sr. MATUSEVICH MIGUEL CUIT N°: 23-14459870-9, con domicilio en Catamarca N° 497, de la ciudad de Corrientes, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), por mes por el termino de Tres (03) meses (**Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014**), por difusión de actos de gobierno del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1678/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la Firma LUIS CARLOS COSSANI E HIJOS S.A. CUIT N° 30-51974952-8, con domicilio en calle La Rioja N° 335 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), 28 caños Poceros 115 gris, 7 bombas manuales n° 4, 7 filtros 6 metros x 115 mm caño, por la suma de Pesos: Treinta y Dos Mil Novecientos (\$32.900,00) , para el Proyecto “MAS AGUA... MAS INCLUSIÓN” presentados por los vecinos de Lomas Norte, Departamento de Bella Vista (Ctes.), ganador del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013, por lo motivos enunciados en el Considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1679/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación de una Pantalla Central de 6x3mts Picht 10, dos Totems de 1x3 mts de alto a los lados de la Pantalla Central y una Cenefa Horizontal de 5x4 mts que estará colgada en el escenario y en el Predio de la expo se ubicara una pantalla de 3x2 Pich 10, las mismas contarán con sus cables de energía y cables de conexión de datos, así como procesadores y computadoras para ejecutar videos y todo lo necesario para su normal funcionamiento, en la suma de Pesos: Cien Mil (\$100.000.-), al Sr. ALSINA LUIS JORGE CUIT N° 20-24908108-7, con domicilio fiscal en calle Av. Roque Saens Peña N° 580 de la Ciudad de Resistencia Chaco los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR al Sr. ALSINA LUIS JORGE CUIT N° 20-24908108-7, con domicilio fiscal en calle Av. Roque Saens Peña N° 580 de la Ciudad de Resistencia Chaco ientes, la suma de Pesos: Cien Mil (\$100.000.-), por los motivos antes expuestos.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1680/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1681/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la restauración y construcción de la zona de la Costanera conforme al detalle y características cotizadas en pesos: Ciento Cuatro Mil Quinientos (\$104.500.-), suma que serán abonadas con el 1% de la Ley 6314/14 Sancionada por el Decreto N° 2856/14, a la firma “ARGENTINA AMOITE S.R.L”, CUIT. N° 30-71429364-4, de la Colonia 3 de Abril de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando al que se le abonara por el trabajo a realizar un anticipo del 30% y el Saldo al finalizar el trabajo.

ART.2°: OTORGAR un anticipo del 30% de lo pactado al iniciar el trabajo y el Saldo restante al finalizar el mismo, al representante de firma “ARGENTINA AMOITE S.R.L”, CUIT. N° 30-71429364-4, Sr. EDGAR AZCARATE DNI. N° 21.538.819, con domicilio Colonia 3 de Abril de nuestra ciudad, suma que serán abonadas con el 1% de la Ley 6314/14 Sancionada por el Decreto N° 2856/14, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1682/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos Un Mil), a la Sra. MIRIAM RAMÍREZ, DNI. N° 28.529.311, por servicios docentes especiales en capacitación digital por el término de Tres Meses, (SEPTIEMBRE- OCTUBRE - NOVIEMBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1683/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ALQUILAR, de la firma del Sr. BRAVO MARCELO ROMAN CUIT. N° 20-24046999-6 con domicilio en Las Piedras N° 1479 de la Ciudad de Corrientes, el alquiler de 4.000 Sillas a un costo de \$4,00 C/U, para ser ubicados en el sector donde se desarrollará el FESTIVAL MAYOR en el marco de la XIIª FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, haciendo una s suma por las dos (02) noches (Viernes y Sábado) un total de Pesos: Treinta y Dos Mil, (\$32.000).-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1684/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de Pastina Roja y Gris para la restauración y construcción, de la zona de la Costanera y la Peatonal de la calle Salta conforme al detalle y características cotizadas en pesos: Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Once con Sesenta, (\$55.611,60.-) suma que serán abonadas con el 1% de la Ley 6314/14 Sancionada por el Decreto N° 2856/14, a la firma “**MOSAICOS BLANGINO**” del Sr. Juan B. N. Blangino CUIT. N° 20-06388099-0, con domicilio fiscal en Ruta 19 km 313 Monte Cristo Pcia de Córdoba, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a la firma “**MOSAICOS BLANGINO**” del Sr. Juan B. N. Blangino CUIT. N° 20-06388099-0, con domicilio fiscal en Ruta 19 km 313 Monte Cristo Pcia de Córdoba, Lla suma de pesos: Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Once con Sesenta, (\$55.611,60.-), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1685/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. **RAMÓN BARBONA** DNI. N° 14.777.285, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500 (Pesos: Un Mil Quinientos) Día del Obrero y Empleado Municipal, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR, al Sr. **RAMÓN BARBONA** DNI. N° 14.777.285, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500 (Pesos: Un Mil Quinientos) por la actuación en la Cena Show del “Club Infantil en el Club Canale.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1686/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de la Empresa **CARSA S.A** (Musimundo) CUIT. N° 33-57226644-9, Buenos Aires N° 880 de nuestra ciudad, de Dos (02) Ventiladores a un costo de Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (\$1.558.-).

ART.2°: ADQUIRIR de la Empresa **CARSA S.A** (Musimundo) CUIT. N° 33-57226644-9, Buenos Aires N° 880 de nuestra ciudad, Dos (02) Ventiladores a un costo de Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (\$1.558.-), para ser utilizados en el Centro Integrador Comunitario (CIC).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1687/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR el Primer Premio la suma de Pesos: DOS MIL (\$2.000.-), a la Reina Electa en la Noche del día Sábado 15 a la Primera y Segunda Princesa la Suma de Pesos UN MIL (\$1.000.-), y a la Reinita del Azahar la suma de Pesos: OCHOCIENTOS (\$800.-), y a la Primera y Segunda Princesita del Azahar la suma de Pesos: CUATROCIENTOS (\$400.-), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1688/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ALQUILAR, de la firma del Sr. **HERNAN AUGUSTO OJEDA** CUIT. N° 20-28944852-8 con domicilio en Tucumán N° 1450 de la Ciudad de Goya (Cts), la suma total de Pesos: Quince Mil, Setecientos (\$ 15.700.-), por el alquiler de una Carpa de 8 x 12 C/Piso Alfombrado y con Living, para ser utilizados en la “**XIIª FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**”, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1689/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de un acondicionador split marca: Surrey, conforme a detalle y características cotizadas por “**CASA BAZZI**”, del Sr. **BAZZI, JORGE MANUEL** CUIT N° 23-08013268-9 con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1596, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$45.750 (Pesos: **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR al Sr. **BAZZI JORGE MANUEL** CUIT N° 23-08013268-9, con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1596, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$ 45.750 (Pesos: **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1690/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de una moto 110 marca: Ghiggeri Vita y un TV marca: Hitachi a la Empresa **HOGAR HERMANOS S.R.L.** “CUIT. N° 30-71433188-0, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 891 de nuestra ciudad, conforme detalle y características presentadas por la misma, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: ABONAR de la Empresa **HOGAR LOS HERMANOS S.R.L.** CUIT. N° 30-71433188-0, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 891 de nuestra ciudad, la suma de \$14.005,00 (PESOS: CATORCE MIL CINCO.), por los motivos antes expuestos.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1691/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales; **ELIANA INSAURRALDE** DNI. N° 31.695536, Legajo N° 8481; **MARIANGELES CASTAÑO** DNI. N° 26.848.179 y a **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1692/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **GERMAN ALFREDO FALCON**, DNI N° 27.890.276 la suma de \$1.000.- (Pesos: Un Mil), correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2014, por servicios coreográficos para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja.

ART. 2º: ESTABLECER que el Secretario de Gobierno del Municipio, que deberá previo al pago de los emolumentos dinerarios citados, certificar por separado, mediante acta labrada al efecto, la prestación efectiva de los servicios prestados.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1693/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **RAUL ENRIQUE QUIROZ** DNI N° 26.698.479, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de Pesos: Tres Mil (\$3.000.-), por los motivos antes expuestos.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1694/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º): ABONAR, la suma mensual de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a los Sres. **MANSILLA ELIDA**, DNI. N° 17.075.059; **ROMERO MARA ALEJANDRA** DNI. N° 28.020.150; **SANDOVAL NORA**, DNI. N° 23.663.765; **MANZUTTI ELISABETH** DNI. N° 36.445.529; **RAMÍREZ CINTHIA** DNI. N° 35.971.019; **ACEVEDO NORMA** DNI. N° 13.375.836; **QUIROZ SILVIA**, DNI. N° 29.321.074; **ALBARENGA ADRIANA**, DNI. N° 34.801.317 y a **GARCÍA MYRIAN DEL CARMEN**, DNI. N° 24.746.392, como contraprestación por las actividades que prestaran durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014.

ART.2º): ABONAR, la suma mensual de \$ 1.800,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos), a los Sres. **ALBERTO JAVIER LUGO** DNI. N° 29.518.2878; **LUXEN LUIS FRANCISCO** DNI. N° 27.133.158; **POELSTRA ALBA NOEMÍ** DNI. N° 11.157.464 y **TORRES VIVIANA NOEMÍ** DNI. N° 27.567.095; **GONZÁLEZ GRISELDA ISABEL** DNI. N° 17.727.818; como contraprestación por las actividades que prestaran durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1695/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos), el Sr. **MAIDANA, HUGO MAURICIO**, DNI. DNI. N° 38.879.127; con domicilio en nuestra ciudad, como contraprestación por las actividades que prestara durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1696/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Srta. **FANNY EDITH ACOSTA PARDOU**, DNI. N° 21.367.436; la suma mensual de \$1.500,00, (Pesos: Un Mil Quinientos), por el termino de Un (1) Mes, (Noviembre y Diciembre de 2014) por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1697/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Sra. **CARMEN ACEVEDO DE SORESSI** DNI. N° 6.365.256 domiciliada en nuestra ciudad, la suma mensual de \$ 1.500, (Pesos: Un Mil Quinientos), por el termino de Dos (02) meses, (Noviembre y Diciembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1698/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios los encargados de los talleres de Capacitación e Interacción son: **CARMEN SELTZER**, DNI. N° 17.334.961; **DAVID EDGARDO ROLLET**, DNI. N° 31.754.120; **MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ VIDAL**, DNI. N° 17.884.306; **DANIEL ZUCARELLI**, DNI. N° 22.494.270; **FABIÁNA ROJAS MATTA**, DNI. N° 21.996.777; **ALFREDO FERNÁNDEZ**, DNI. N° 16.311.388; **ROSA CAROLINA NIVEYRO**, DNI. N° 16.421.628, a cada uno de ellos la suma de \$ 1.500, (Pesos: Un Mil Quinientos), en el termino de un (02) meses (Noviembre y Diciembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1699/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **ROBLEDO ANA MAGDALENA**, DNI N° 18.420.437 con domicilio en B° Cooperativa Mzna. B casa 20 de nuestra ciudad, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil) por el termino de Dos Meses (Noviembre y Diciembre de 2014), para realizar tareas limpieza en la Escuela Especial N°22, en el Turno Tarde, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1700/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1441/14, de fecha 12-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1701/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1442/14, de fecha 12-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1702/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1443/14, de fecha 12-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1703/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

ART.2°: RECONOCER, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (01) día de Viáticos, (12 de Noviembre/14).

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1704/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **PONCE, JOSÉ JAVIER** CUIL N° 20-20087290-9, de IMPACTO PRODUCCIONES, de la ciudad de Mercedes, la suma de \$4.000 (Pesos: Cuatro Mil), por trabajos de difusión de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1705/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1706/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **GASTON ALTAMIRANO**, DNI. N° 25.997.407, con domicilio en nuestra localidad, la suma de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1707/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. CARLOS GOMEZ MUÑOZ DNI N° 5.759.889, la suma de PESOS MIL (\$1.000), con domicilio en la Ciudad de Goya (Ctes.), por los motivos expuestos en el considerando, el marco de la DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1708/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de materiales de construcción conforme a detalle y características cotizadas a la Empresa **CAR-BILL CONSTRUCCIONES** CUIT N° 30-71417127-1, con domicilio comercial en calle Catamarca N° 853, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$66.900,00 (Pesos: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a la Empresa **CAR-BILL CONSTRUCCIONES**, CUIT N° 30-71417127-1, con domicilio Comercial en calle Catamarca N° 853, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$ 66.900,00 (Pesos: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1709/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1710/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1711/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **RAUL ENRIQUE QUIROZ** DNI N° 26.698.479, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de Pesos: Tres Mil (\$3.000.-), correspondiente al mes de NOVIEMBRE, por los motivos antes expuestos.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1712/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. **SERGIO DANIEL ALMIRÓN**, DNI. N° 27.080.083, Presidente de la Asociación de Chamameceros la suma de \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1713/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las Agentes Municipales; **HENGEN NORMA BEATRIZ** DNI.N°17.730.013, **OLMOS CECILIA** DNI. N°28.301.189; **ZUIANI MABEL** DNI. N°13.825.862 y **BARRIOS VALERIA**.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1714/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Infraestructura, Ing. **GASTON MAXIMILIANO CARCAÑO**, DNI. N° 33.063.798, el desempeño de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir de las 13:00 hs. del día 18, 19 y 20 de Noviembre de 2014, inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1715/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, Lic. **CRISTIAN ARNALDO LUXEN**, DNI. N° 23.437.246, el desempeño de la Secretaría de **GOBIERNO MUNICIPAL**, a partir de las 13:00 hs. del día 18,19 y 20 de Noviembre de 2014, inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1716/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondiente a partir de las 13:00 hs., del día 18, 19 y 20 de Noviembre de 2014, al Secretario de Hacienda y Finanzas de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1717/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la SEÑORA:, **RIVERO DELMA BONIFACIA DNI N° 32.802.315** con domicilio legal en calle Charcas 1493 y Comercial en Salta 980 en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1718/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ROTISERIA**, a nombre de la SEÑORA: **TORRES MIREYA NATALI DNI N° 37.063.427**, con domicilio legal y Comercial en Catamarca N° 1246 en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1719/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CLÍNICA VETERINARIA**, a nombre del SEÑOR: **LUXEN DARÍO ALBERTO DNI N° 32.388.949**, con domicilio legal en Belgrano S/N y Comercial en Padre Kloster 703 en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1720/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HERRERÍA**, a nombre del SEÑOR: **AGUIRRE FRANCO LEONARDO DNI N° 36.562.343**, con domicilio legal en San Cayetano Mz "L" casa 14 y Comercial en Gral Roca N° 945 en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1721/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: **VILLAN RAMONA DNI N° 13.375.743**, con domicilio legal y Comercial en calle Ángel H. Ruiz N° 3049 Barrio Plurianual de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1722/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXI KIOSCO Y VENTA DE POLLOS**, a nombre de la SEÑORA: **LÓPEZ ROSALINA DNI N° 29.518.173**, con domicilio legal en Montevideo N° 2069 y Comercial en calle Montevideo N° 2005 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1723/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: **ALEGRE ROXANA ELIZABET DNI N° 34.298.205**, con domicilio legal y Comercial en calle Córdoba 590 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1724/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FORRAJERIA**, a nombre del SEÑOR: **ROSTAN JUAN PABLO DNI N° 30.107.533**, con domicilio legal en calle Ángel Ruiz N° 3022 y Comercial en calle Libertad 1665 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1725/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPÓN DE EMPAQUE, a nombre de la Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA "RÍO PARANÁ" LIMITADA. C.U.I.T. N° 30-66984654-8 con domicilio legal y Comercial en Ruta Provincial N° 27 Km. 44 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1726/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: ZAPATERÍA, a nombre de la SEÑORA: COMES OLGA ELENA DNI N° 10.908.922, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 839 y Comercial en calle Salta N° 1185 en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1727/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. RODRIGO RICARDO BURGOS CUIT N° 23-25274934-9, con domicilio comercial en la Rioja N° 1052 de nuestra ciudad, la suma de \$10.140 (Diez Mil Ciento Cuarenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1728/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos) por el termino de un mes (DICIEMBRE/14), al Sr. MAIDANA CONRADO, DNI. N° 30.779.425, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1729/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, a la Sra. PEREYRA YANET SOLEDAD; DNI. N° 37.063.140, con domicilio en Sarmiento 661 de nuestra ciudad; una ayuda económica mensual de \$1.200.- (Pesos: Un Mil Doscientos), durante Un (1) Meses, (Diciembre de 2014) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1730/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. SARA PATRICIA RAMIREZ, DNI. N° 21.367.449, con domicilio en nuestra Ciudad, una Ayuda Económica mensual de \$1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos) por el término de Un (01) Mes, (Diciembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1731/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. HECTOR HORACIO SALAZAR, DNI. N° 36.304.872, con domicilio en nuestra Ciudad, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), por el termino de Dos (02) meses (Noviembre y Diciembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1732/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa ARA VERA S.R.L, CUIT N° 30-66984494-4, con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen de la ciudad de Goya, la suma de \$1.430 (Pesos: Mil Cuatrocientos Treinta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1733/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: REABRIR el padrón de inscripción por el término de siete (7) días hábiles siguientes a la publicación de la presente, al Registro único de Inscriptos del Centro de Revisión Técnica implementado por

Ordenanza Municipal N° 1347/13, para todos aquellos oferentes/postulantes que de en obtener la correspondiente habilitación para otorgar certificados de Revisión Técnica Vehicular.

ART.2º: DISPONER que la/s solicitud/es de inscripción deberá/n ajustarse estrictamente a lo establecido por la Resolución N° 1298/13 de fecha 22 de Noviembre de 2.013.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1733/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **RAUL ACUÑA**, DNI. N° 27.066.995, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$3.300 (pesos: Tres Mil Trescientos) por los motivos expuestos en el considerando que antecede

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1735/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Dra. **MABEL DEL CARMEN FRANCO**, DNI. N° 25.274.169, la suma de \$ 2.700.- (Pesos: Dos Mil Setecientos), mensuales, en concepto de Honorarios, por la prestación de Servicio Profesional, en el Dispensario Dermatológico Municipal, por el término de Dos (02) meses (Noviembre y Diciembre de 2014).

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1736/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **RAJOY MAIRA ROMINA** DNI. N° 35.035.014, con domicilio en Barrio "Plurianual" Mza. "E" Casa N°12 de nuestra Ciudad, una Ayuda Económica mensual de \$1.800.- (Pesos: Un Mil Ochocientos) por el término de Un (01) Meses, (Diciembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1737/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **ANTONIO FERNANDEZ**, DNI. N° 21.868.416, con domicilio en Constitución S/N de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por el término de Un Mes, (Diciembre de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1738/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al **DIEGO ADRIAN FERNANDEZ**, DNI. N° 27.395.966, con domicilio en Barrio los Pinos M "T" Casa N°21 de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil), por el término de Un Mes, (DICIEMBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1739/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$320- (Pesos: Trescientos Veinte) a la Señora **FERNANDEZ LORENA SOLEDAD** DNI. N° 32.603.501, domiciliada en Misiones N° 1372 de nuestra ciudad, por el termino de 01 Mes (Diciembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1740/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

RT. 1º: ABONAR la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un Mil), al Sr. **ANGEL AGUSTIN ESPINDOLA**, DNI. N° 38.875.239, por servicios especiales en capacitación digital, por el término de dos (2) meses NOVIEMBRE- DICIEMBRE de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1741/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **ZARZA SAMUEL NESTOR**, DNI. N° 30.001.784, domiciliado en Barrio Los Pinos, Manzana I, Casa 19 de esta Ciudad, la suma de \$ 1500.- (Pesos Un Mil Quinientos), por el término de dos (2) meses(NOVIEMBRE- DICIEMBRE), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1742/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos), al Sr. **DIEGO FERNANDO VARGAS**, DNI. N° 32.079.079, correspondiente a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1743/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la profesora de **DANZA FOLKLÓRICA: DIANA LEDESMA** DNI N° 18.403.731, la suma de \$ 1.600 (Pesos: Un Mil Seiscientos), por el termino de dos meses (NOVIEMBRE- DICIEMBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1744/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: ABONAR la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos Un Mil), a la Sra. **MIRIAM RAMÍREZ**, DNI. N° 28.529.311, por servicios docentes especiales en capacitación digital por el término de Un Mes, (DICIEMBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1745/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **FERNANDO RAFAEL DE MOURA**, DNI. N° 30.363.377, domiciliado en B° 50 Viv. Mza S Casa N° 9; la suma de \$2.800.- (Pesos: Dos Mil Ochocientos), por el término de Dos (02) Meses (NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2014), por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1746/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma mensual de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil), por el termino de dos (2) meses (NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2014), a la Srta. **MARTHA LEDESMA** DNI. N° 22.018.161, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1747/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: ABONAR la suma de \$11.209,00.- (Pesos: Once Mil Doscientos Nueve), a la Sra. **GONZALEZ MAYRA LUCILA**, CUIT N° 27-30447076-9, propietaria del Restaurante "LA QUERENCIA", con domicilio comercial en calle Santa Fe 1425 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1748/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SOLICITAR un lugar para Dos personas de la "LA POSADA" de la Sra. **ALICIA DEL CARMEN MORTOLA** DNI. N° 5.909.593, de nuestra ciudad.

ART.2º: ABONAR a la Sra. **ALICIA DEL CARMEN MORTOLA** DNI. N° 5.909.593, la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1749/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SOLICITAR a la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CORIENTES**, que a través de sus áreas técnicas respectivas, fijen el coeficiente de re-determinación de precio de la Obra Pública "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS", contratada por la Municipalidad de Bella Vista (Ctes) con la firma **AR CONSTRUCCIONES**.

ART.2º: DISPONER la elevación del presente junto a todo la documentación base de la contratación de la obra "ut supra" mencionada, para conocimiento del organismo público provincial.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1750/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SOLICITAR a la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CORIENTES**, que a través de sus áreas técnicas respectivas, fijen el coeficiente de re-determinación de precio de la Obra Pública "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE BELGRANO HASTA

EL BARRIO 80 VIVIENDAS”, contratada por la Municipalidad de Bella Vista (Ctes) con la firma AR CONSTRUCCIONES.

ART.2°: DISPONER la elevación del presente junto a toda la documentación base de la contratación de la obra “ut supra” mencionada, para conocimiento del organismo público provincial.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1751/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **HORACIO LOPEZ** DNI. N° 29.641.128, domicilio en la ciudad de Corrientes, la suma de Pesos. Un Mil (\$1.000.-), por los motivos antes expuestos.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1752/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, el Contador Municipal C. P. **ORLANDO JORGE REY**, DNI. N° 17.727.823 y el Agente Municipal **RUBEN ROMERO** DNI. N° 12.802.634.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1753/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a el Sr. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA (Ctes.) 20 DE NOVIEMBRE DE 2.014

RESOLUCIÓN N° 1754/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART 1° REASIGNAR las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

		<u>Aumentar</u>
5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.07	No Remunerativo PP	800.000,00
5.1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	
5.1.1.1.02.05	No Remunerativo T	450.000,00
5.1.1.2	BIENES DE CONSUMO	
5.1.1.2.14	Mantenimiento Complejo Polideportivo	100.000,00
5.1.1.3	SERVICIOS	
5.1.1.3.03	Retribuciones a Terceros	200.000,00
5.1.1.3.08	Alquileres	100.000,00
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.01	Adhesiones	400.000,00
5.1.1.4.02.01	Insumos Médicos p/Salas	50.000,00
5.1.1.4.08	Asistencia Producción Local	270.000,00
5.1.2.	EROGACIONES NO CORRIENTES	
5.1.2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	
5.1.2.2.02	TRABAJOS PUBLICOS	
5.1.2.2.02.01	INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA	
5.1.2.2.02.01.05	Mantenimiento calles Pavimentadas	650.000,00
5.1.2.2.02.19.03	Obras Infraestructura Vial Urbana	900.000,00
5.2	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
5.2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.2.1.1	PERSONAL	
5.2.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.2.1.1.01.02	Sueldo Básico HCD	300.000,00
5.2.1.1.01.04	Bonificación por Título HCD	50.000,00
5.2.1.1.02.03	A.R.T. HCD	10.000,00
5.3	JUZGADO DE FALTAS	
5.3.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.3.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.3.1.1.01.02	Bonificacion Antigüedad JF	40.000,00
5.3.1.1.01.07	Incompatibilidad JF	30.000,00
5.3.1.1.02.03	A.R.T. JUZ	10.000,00

		=====
		\$ 4.360.000,00
		<u>Disminuir</u>
5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.01	Sueldo Básico PP	1.800.000,00
5.1.1.1.01.02	Bonificación Antigüedad PP	450.000,00
5.1.1.1.01.06	Presentismo PP	200.000,00
5.1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	
5.1.1.1.02.01	Sueldo Básico T	250.000,00
5.1.1.1.02.06	Salario Familiar T	100.000,00
5.1.1.1.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	
5.1.1.1.03.01	I.P.S. Aportes Jubilatorios EJ	500.000,00
5.1.1.1.03.02	IOSCOR Aportes Obra Social EJ	450.000,00
5.1.1.2	BIENES DE CONSUMO	
5.1.1.2.13	Mantenimiento Centro Cívico	200.000,00
5.1.1.2.15	Mantenimiento Terminal de Omnibus	50.000,00
5.1.1.2.18	Mantenimiento Otras Dependencias Mpales	50.000,00
5.1.1.3	SERVICIOS	
5.1.1.3.04	Honorarios	150.000,00
5.1.1.3.11	Agua y cloaca	50.000,00
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.03	Ayuda Social	60.000,00
5.1.1.4.09.05	Eventos y Fiestas Populares	50.000,00
		=====
		\$ 4.360.000,00

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1755/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VIDAL, CUIT N° 27-17884306-6, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 1060 de nuestra ciudad, la suma de \$15.540 (Pesos: Quince Mil Quinientos Cuarenta), por trabajos de ornamentación para la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1756/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

ART.2°: RECONOCER, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un día (01) día de Viáticos, (22 de Noviembre/14).

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1757/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa PER TOT S.R.L., CUIT N° 33-71445317-9, con domicilio fiscal en calle Salta N° 671, Oficina 2 de la ciudad de Corrientes Capital, la suma de \$4.500 (Pesos: Cuatro Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1758/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. OLIVETTI MARIA ALEJANDRA, DNI N° 31.666.675, con domicilio comercial en calle Corrientes N° 976 de nuestra ciudad, la suma de \$11.100 (Pesos: Once Mil Cien), por trabajos de ornamentación para la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1759/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. PEDRO PABLO VILLALBA, C.U.I.T. 20-24014610-0, con domicilio comercial en Calle Santa Fe N°690 de nuestra Ciudad, la suma de \$13.500 (Pesos: Trece Mil Quinientos)

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1760/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SOLICITAR al Sr. JUAN JOSÉ BRUZZO, de nuestra ciudad, alojamiento para Reinas Nacionales Invitadas.

ART.2°: ABONAR al Sr. JUAN JOSÉ BRUZZO, la suma de \$800.- (Pesos: Ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1761/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de medicamentos, conforme a detalle y características cotizadas por la DROGUERIA B & B de la Sra. **Becchio de Brenn Ana Maria**, con domicilio comercial en calle Lavalle N° 1220, de la ciudad de Corrientes Capital, la suma de \$13.707,00 (**Pesos: TRECE MIL SETECIENTOS SIETE**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a la DROGUERIA B & B de la Sra. **Becchio de Brenn Ana Maria**, con domicilio comercial en calle Lavalle N° 1220, de la ciudad de Corrientes Capital, la suma de \$ 13.707,00 (Pesos: **TRECE MIL SETECIENTOS SIETE**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1762/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. VITARELLO MARCELO DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1763/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SOLICITAR un lugar para Catorce personas de la "HOTEL EL TRIANGULO" del Sr. Jorge Alberto Torres, DNI. N° 16.549.684, de nuestra ciudad.

ART.2°: ABONAR al Sr. JORGE ALBERTO TORRES, DNI. N° 16.549.684, la suma de \$16.090.- (Pesos: Dieciséis Mil, Noventa), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1764/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1444/14, de fecha 20-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1765/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1445/14, de fecha 20-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1766/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1446/14, de fecha 20-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1767/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1447/14, de fecha 20-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1768/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1448/14, de fecha 20-11-2014 emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1769/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR, el contrato de actuación con el Sr. DUJOVNE BERNARDO MARTIN D.N.I N° 14.501.735 con domicilio en calle Av. Corrientes N°1622 piso 15 Dpto. "D" de la Ciudad de Buenos Aires, en representación del artista "LOS LEALES", por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000), con viáticos incluidos y con una entrega de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y el resto una vez que haya finalizado la actuación, en la noche del sábado 29 de noviembre de 2014, en el marco de la FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA FRUTILLA.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1770/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR al C. P. JORGE REY, a incluir ante la AFIP, como DESPACHANTE de ADUANA de la Municipalidad de Bella Vista al Señor ANIBAL CUROTTO, CUIL N° 20-11342300-6, con domicilio fiscal en Belgrano 2588 Dpto. 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1771/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de PAEZ HECTOR FABIAN CUIT N° 23-20241746-9, con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 286 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), 21 Caños Poceros PPM 1" x ¼ x 6 mts, 21 varillas galvanizadas 3/8 x 6m, 14 cuplas galvanizadas 3/8, 6 cuplas PPM 1 ¼, 7 cilindro 16" x 2,5, 8 cuplas PPM 1" x ¼, por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$12.747,56), para el Proyecto "MAS AGUA.. MAS INCLUSIÓN" presentados por Vecinos de Lomas Norte, Departamento de Bella Vista (Ctes.), ganador del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013, por los motivos enunciados en el considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1772/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de materiales eléctricos, conforme a detalle y características cotizadas por "CASA BAZZI", del Sr. BAZZI, JORGE MANUEL CUIT N° 23-08013268-9 con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1596, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$10.285,00 (Pesos: DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR al Sr. BAZZI JORGE MANUEL CUIT N° 23-08013268-9, con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1596, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$ 10.285,00 (Pesos: DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1773/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SOLICITAR al Sr. WALTER OSVALDO RAMIREZ, de nuestra ciudad, alojamiento para Reinas Nacionales Invitadas.

ART.2°: ABONAR al Sr. WALTER OSVALDO RAMIREZ, DNI.N°: 18.036.817, la suma de \$2.370.- (Pesos: Dos Mil Trescientos Setenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1774/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR, un contrato de adhesión al reglamento para la elección de la Reina Nacional de la Naranja, aprobado por Ordenanza N° 1139/11, con la reina PINTOS ROXANA EYELEN, y sus princesas a electas en el marco de la DECIMO SEGUNDA FIESTA NACIONAL de la NARANJA año 2014.

ART.2°: OTORGAR, la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), a la Reina Nacional de la Naranja, Señorita PINTOS ROXANA EYELEN D.N.I. N° 37.884.237, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1888, de nuestra Ciudad, electa el día 15 de Noviembre de 2014, en concepto de ayuda económica para cubrir gastos que demande su presentación en distintos lugares del País, suma que percibirá en forma mensual desde el 1° de diciembre del corriente año hasta que culmine su reinado.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1775/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Profesora: ALIAS, MEZA MARIELA DNI. N° 21.996.123; la suma de Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500) , por el termino de Dos Meses (Noviembre y Diciembre 2014)., por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1776/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la Sra. CINTIA CLARISA VALENZUELA, CUIT N° 27-26341232-5, la suma de \$1.500 (Pesos: Mil Quinientos), por trabajos de difusión para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1777/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1500,00.- (Pesos: Mil Quinientos), a la Sra. SILVIA MARILIN COSTA, DNI. DNI. N° 20.939.087; con domicilio en Calle San Juan de nuestra ciudad, por el terminote Dos Meses, Noviembre y Diciembre de 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1778/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1779/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTINAR una fracción del espacio de vereda de la Manzana N° 264R sobre la avenida Humberto Canale para estacionamiento de motos, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IDENTIFICAR en la zona del Balneario con señales horizontales y verticales: las zonas de estacionamiento y cruces de calles para peatones, a los fines de minimizar los riesgos de accidentes y embotellamiento.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1780/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR un aumento del 07 % (siete por ciento) a todo el Personal cuyo sueldo este directamente afectado a la Clase 01, con retroactividad al mes de Octubre del 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1781/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ASIGNAR al Agente Municipal VERA NICANOR HILARION, DNI N° 7.805.805, Legajo N° 077, la Clase 14 a partir del 01 de Noviembre de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1782/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el acondicionamiento de la Playa Municipal conforme al detalle y características cotizadas en pesos: Ciento Cuarenta y Siete Mil Quince (\$147.015.-), suma que serán abonadas con el 1% de la Ley 6314/14 Sancionada por el Decreto N° 2856/14, a la firma "ARENAS BAJO PARANÁ S.R.L." CUIT N° 3071080219-6 con domicilio comercial en calle Gaboto N° 323 de la ciudad de Rosario.

ART.2°: ABONAR, a la firma "ARENAS BAJO PARANÁ S.R.L." CUIT N° 3071080219-6 con domicilio comercial en calle Gaboto N° 323 de la ciudad de Rosario, la suma de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Mil Quince (\$147.015.-) suma que serán abonadas con el 1% de la Ley 6314/14 Sancionada por el Decreto N° 2856/14, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1783/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Asociación de **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELLA VISTA**, Personería Jurídica N° 1.663, ayuda económica de \$2.800 (Pesos: Dos Mil Ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1784/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER el pago a los profesionales de las diferentes Salas Municipales que se encuentran afectados al Plan SUMAR.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1785/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra directa de medicamentos, conforme a detalle y características cotizadas por la **FARMACIA CATEDRAL I S.C.S.** CUIT N° 30-70903207-7, con domicilio comercial en calle Corrientes N° 1026, de nuestra ciudad, conformando la suma de \$11.645,19 (Pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: ABONAR a la **FARMACIA CATEDRAL I S.C.S.** CUIT N° 30-70903207-7, con domicilio comercial en calle Corrientes N° 1026, de nuestra ciudad, la suma de \$11.645,19 (Pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1786/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, la suma de \$ 40.300.- (Pesos: Cuarenta Mil Trescientos) al Sr. **JOSE PEREZ**; DNI N° 17.085.007 comisario de la Comisaría Primera de Bella Vista, en concepto de Servicios de Policía Adicional prestado por Personal Policial de la Comisaría Distrito Primera Bella Vista, los días 12,13,14, 15 y 16 de Noviembre de 2014.

ART.2º: ESTABLECER, que el Secretario de Gobierno del Municipio, que deberá previo al pago del emolumento dinerario citado, certificar por separado, mediante acta labrada al efecto, las prestaciones efectivas del servicio prestado.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1787/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Sra. **ALICIA HAYDEE BERRACHEA**, CUIT N° 23-13375822-4, con domicilio comercial en calle Jujuy N° 1198 de nuestra ciudad, la suma de \$6.030.- (Pesos: Seis Mil Treinta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1788/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra directa de una válvula de presión de combustible, conforme a detalle y características cotizadas por la Firma "UNICENTRO" del Sr. **GAUCHAT GERARDO DANIEL**, CUIT N° 20-21043172-2 con domicilio comercial en calle Avenida Alberdi N° 1165, de la ciudad de Resistencia Chaco, debiéndose la suma de \$1.750 (Pesos: Mil Setecientos Cincuenta) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: ABONAR al Sr. **GAUCHAT GERARDO DANIEL**, CUIT N° 20-21043172-2 propietario de la Firma "UNICENTRO" Repuestos, Accesorios y Autopartes, la suma de \$1.750 (Pesos: Mil Setecientos Cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1789/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1790/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

PELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TRIBUTO	TOTAL
SERIAL, NELIDA E.	18.420.429	Hab. Comercial N°21.515	\$ 3.430,75
SERIAL, NELIDA E.	18.420.429	Imp. Automotor GME907	\$ 8.114,26
ISERN, BETINA A.	22.555.571	Hab. Comercial N°5096	\$ 6.374,33
ZARZA, IRMA B.	21.996.504	Hab. Comercial N°27075	\$ 1.695,43
LEDESMA, DANIEL H.	28.916.154	Hab. Comercial N° 13.229	\$ 1.733,28
BEHR, ELISIA LADIA	4.945.776	Imp. Inmob.y Tasas B1-02110-1	\$ 9.228,74
GOMEZ, IVANA S.	28.020.091	Imp. Automotor EFV306	\$ 11.630,36

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1791/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: DAR DE BAJA los comercio: N° 20-303 Titular: RUIZ DIAZ EDUARDA, L.C N° 8.669.291, N° 21-513, Titular: SERIAL BRUNO GERARDO, DNI N° 28.940.822, N° 23-389, Titular: VANDECAVEYE ANDRÉS MAXIMILIANO, DNI N° 36.389.826, N° 06-144, Titular: ESCALANTE TOMAS PEDRO, DNI N° 14.082.372, N° 20-610, Titular: ROBLEDO ESCOLÁSTICA, DNI N° 10.289.8690.

ART.2º: DEJAR INACTIVO los comercio: N° 21-515, Titular: SERIAL NELIDA EUGENIA, DNI N° 18.420.429, N° 27-075, Titular: ZARZA IRMA BEATRIZ DNI N° 21.996.504

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1792/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO TÉCNICO, TELEFONÍA, COMPUTADORAS e INSUMOS**, a nombre del SEÑOR: **GONZÁLEZ HUGO MARCELO** DNI N° 28.940.585, con domicilio legal en calle Av. Los Citricultores y Raúl Cenoz y Comercial en calle Corrientes N° 917 Local N° 3 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1793/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIOS DE OBRA SOCIAL**, a nombre de RAZÓN SOCIAL: **UNIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS ZONA CENTRO CUIT. N° 30-65732582-6**, con domicilio legal en Av. Santa Fe 1880 Posadas Misiones y Comercial en calle Rioja N° 783 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1794/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: POOL Y TALLER**, a nombre del SEÑOR: **ALMIRÓN JOSÉ LUIS** DNI. N° 18.556.823, con domicilio legal y Comercial en calle Córdoba y Paraná N° 1225 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1795/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre de la SEÑORA: **BERLOT LILIANA ELIZABETH** DNI. N° 18.036.997, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 340 y Comercial en calle Salta N° 1087 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1796/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre de la SEÑORA: **BRITTE NORMA BEATRIZ** DNI. N° 21.868.139, con domicilio legal y Comercial en calle Salta 881 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1797/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD :** **KIOSCO-VENTAS DE COMIDAS**, a nombre de la SEÑORA: **CORREA ROJAS MARIA BELÉN DNI N° 35.035.150**, con domicilio legal Ayacucho N° 1153 y Comercial en calle Santa Fe y 25 de Mayo ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1798/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD :** **AUTOSERVICIO**, a nombre del SEÑOR: **BEHR ALEGRE JOSÉ GUILLERMO DNI N° 28.347.647**, con domicilio legal Barrio Los Pinos Mza. R casa N° 16 y Comercial en calle Sarmiento 1055 ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1799/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD:** **HAMBURGUESERÍA**, a nombre del SEÑOR: **MELGAR FERNANDO MARTÍN DNI N° 13.375.885**, con domicilio legal en calle Federación N° 1055 y Comercial en calle Corrientes N° 980 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1800/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD:** **VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS**, a nombre del SEÑOR: **FERNÁNDEZ ALEJANDRO DNI N° 30.779.347**, con domicilio legal en calle BELGRANO N° 1138 y Comercial en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1801/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD:** **CONSULTORIO PSICOPEDAGÓGICO** , a nombre de la SEÑORA: **HABERLE DIANA DORYS DNI N° 20.447.850** con domicilio legal y Comercial en calle Buenos Aires y Roca de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1802/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD:** **PELUQUERÍA**, a nombre de la SEÑORA: **ROMÁN SILVINA DEL CARMEN DNI N° 21.996.344**, con domicilio legal y Comercial en calle Entre Ríos 1266 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1803/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD:** **REMISERIA**, a nombre del SEÑOR: **MONTEROS JUAN ALBERTO DNI N° 16.311.399**, con domicilio legal en B° Chalecitos Mza. 19 y Comercial en Barrio don Bosco Mza. "B" casa 10 de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1804/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD:** **EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS**, a nombre del SEÑOR: **GAUTO HUGO HORACIO DNI N° 12.440.331**, con domicilio legal en calle Roca 1057 y Comercial en Ruta 27 Km. 47 en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1805/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD:** **CONSULTORIO TRAUMATOLOGICO**, a nombre del SEÑOR: **SILVA BLANCHET GONZALO ANDRES DNI N° 30.184.383**, con domicilio legal en calle Rioja N° 397 y Comercial en Rioja N° 401, de la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1806/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA**, a nombre de la **SEÑORA: BORDIOLA MÓNICA BEATRIZ DNI N° 27.592.308**, con domicilio legal en calle Alvear y Ruta 27 y Comercial en calle Salta y Ayacucho en la de ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1807/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de 86,660 toneladas de piedra partida, conforme a detalle y características cotizadas a la Empresa **ARENERA AVALOS S.A.**, CUIT N° 30-66986292-6, con domicilio comercial en calle La Rioja N° 909, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$16.465,40 (Pesos: DIESISEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR a la Empresa **ARENERA AVALOS S.A.**, CUIT N° 30-66986292-6, con domicilio Comercial en calle La Rioja N° 909, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$ 16.075,40 (Pesos: DIESISEIS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1808/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR contrato de actuación con el Sr. **MANUEL DIP D.N.I N° 11.406.751** con domicilio en calle Las Heras N° 480 de la Ciudad de Resistencia –Chaco, en representación del artista **“LOS CONTINUADOS”**, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000), por la actuación, en la noche del sábado 29 de noviembre de 2014, en el marco de la **FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA FRUTILLA**.
